



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250270

Contrato para la Prestación de Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los Productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus Complementos, BEA Y PEOPLESOFT) y Servicios Asistidos de Soporte, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra, **ORACLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. FRANCISCO JAVIER OROPEZA MORALES**, en su carácter de **Representante Legal**, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**"; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara por conducto de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El L.C.P. Ramón Carlos Reyes Balcázar, Encargado de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N44-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- El Ing. Agustín Eduardo Harfuch Siman, Titular de la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones, interviene como Administrador del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley

Página 1 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250270

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, último párrafo, 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, interviene en la celebración del presente contrato como responsable del Área Requiriente del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N44-2012** de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; e intervino como Área Técnica del Procedimiento de mérito, de conformidad en los numerales 22 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.6.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los Productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus Complementos, BEA Y PEOPLESOFT), solicitado por la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones, dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

1.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062412 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000016252-2012, de fecha 8 de febrero de 2012, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

1.8.- El presente contrato fue adjudicado a **“EL PROVEEDOR”** mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N44-2012**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.9.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS), en la Sesión Ordinaria número 5/2012, de fecha 29 de febrero de 2012, mediante acuerdo número 27/2012, dictaminó la procedencia de excepción a la Licitación Pública, mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción I de su Reglamento.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250270

I.10.- Con fecha 6 de marzo de 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió Acta de fallo del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N44-2012**.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

I.12.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- “EL PROVEEDOR”, declara por conducto de su Representante legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 5,109 de fecha 09 de septiembre de 1988, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Almanza Pedraza, Notario Público número 198 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil 110131, de fecha 04 de noviembre de 1988, bajo la denominación ORACLE SISTEMAS, S.A. de C.V.

II.2.- Por Escritura Pública número 30,044 de fecha 04 de abril de 1991, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Público número 1 en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 110131, se hizo constar la fusión de ORACLE SISTEMAS, S.A. DE C.V., con ORACLE MÉXICO S.A. DE C.V., subsistiendo la primera como sociedad fusionante y desapareciendo la segunda como sociedad fusionada, así como el cambio de su denominación social para quedar como **ORACLE DE MÉXICO S.A. DE C.V.**

II.3.- Su Representante Legal cuenta con facultades para la celebración del presente instrumento, según consta en la Escritura Pública número 56,860 de fecha 10 de febrero de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil 110131, con fecha 4 de abril de 2011 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en fabricar, procesar, ensamblar, importar, exportar, distribuir, comprar, vender, arrendar y en general negociar con cualquier clase de programas para procesamientos de datos y sistemas de computación, así como cualquier clase de maquinaria, herramientas, equipo, implementos, partes, componentes, accesorios y demás artículos relacionados con dichos

Página 3 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250270

productos y con los demás objetos de sociedad; la prestación de servicios de consultoría relacionados con el desarrollo de sistemas.

II.5.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número OME910101TA3.

II.6.- Se encuentra legítimamente autorizada por ORACLE CORPORATION, esta última en calidad de titular, directa o indirecta de los derechos de propiedad intelectual relativos a los programas de Software objeto del presente Contrato, o de los que le han sido otorgados los derechos de distribución de dichos programas que pertenezcan a otra entidad, para distribuir en México todos los productos, y todos los Servicios ORACLE, a saber licencias, servicios de consultoría, educación certificada y servicios de soporte técnico; proporcionar servicios de educación y entrenamiento para el uso de los productos de la sociedad, así como servicios de soporte técnico relacionados con la mismos.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción II, de la Regla II.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para la suscripción del presente contrato

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Montes Urales Número 470, P.B. Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, México Distrito Federal, Teléfonos 91783000.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250270

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a adquirir de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a Prestar el Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los Productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus Complementos, BEA Y PEOPLESOFT) y Servicios Asistidos de Soporte, cuyos términos, condiciones, características y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a cubrir a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$53,828,574.50 (Cincuenta y tres millones ochocientos veintiocho mil quinientos setenta y cuatro pesos 50/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)**.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante su vigencia.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los precios serán fijos a partir de la fecha de presentación de la Propuesta Económica y durante el período a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Los servicios de Soporte Técnico, Actualización de los programas ORACLE, actualmente en uso por parte de “EL INSTITUTO” y los Servicios Asistidos de Soporte para Software, serán pagados conforme a lo siguiente:

- a) El pago del Servicio de Soporte Técnico, Actualización de los programas ORACLE, actualmente en uso por la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones, a partir de un día hábil posterior a la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2012, serán conforme a lo estipulado en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** y aplica para los productos ORACLE, RDBMS y BEA.
- b) El pago del de Soporte Técnico, Actualización de los programas ORACLE, actualmente en uso por la Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales, a partir de un día hábil posterior a la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2012, serán conforme a lo estipulado en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** y aplica para los productos PEOPLESOFT (Derecho de Actualización, Sooftware, Updates, License & Support) disponible para la versión 9.0 + Sustaining Support disponible para la versión 8.8).
- c) Los Servicios Asistidos de Soporte (Ingeniero, Ingeniero Senior y Application Expert Service), en sitio serán utilizados de acuerdo a las necesidades de “EL INSTITUTO” a partir de un día hábil posterior a la fecha de la notificación de la adjudicación y

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250270

hasta el 31 de diciembre de 2012, y serán conforme a lo estipulado en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, serán administrados por **"EL INSTITUTO"** quien determinará las necesidades y aplicación de los mismos, así como su validación y aceptación. Los Servicios Asistidos de Soporte (Ingeniero, Ingeniero Senior y Application Expert Service), utilizados serán facturados el mismo día de cada mes de conformidad con los servicios asistidos utilizados durante dicho período (2,174 días/Ingeniero).

De acuerdo a la fecha en que se dé inicio el Servicio de Soporte Técnico de Software, así como los Servicios Asistidos de Soporte, los pagos se efectuarán en Moneda Nacional, en mensualidades vencidas, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de las tres facturas mensuales de los servicios otorgados de acuerdo a lo establecido en los incisos a), b) y c) del presente instrumento, debidamente comprobadas por **"EL PROVEEDOR"** y documentación complementaria, ante la División de Trámite de Erogaciones.

Las citadas facturas deberán de amparar los servicios que le hayan sido requeridos a **"EL PROVEEDOR"** en el período que cubren cada uno de los servicios. Asimismo deberán indicar el número de proveedor, el número de contrato y número de fianza. Para estos efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá de integrar los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato que amparan dichos servicios, documentación que avale la entrega a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** bajo los términos y condiciones pactadas por **"LAS PARTES"** en el presente instrumento, aprobadas por la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones, en el edificio de Toledo número 21, quinto piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de **"EL INSTITUTO"**, dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del Reglamento de la Ley.

- Original y copia del presente instrumento.
- Original y copia del Acta Recepción de los Servicios adquiridos.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** acepte el pago de su factura a través de transferencia electrónica interbancaria con el banco (Banamex, S.A., Banorte, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.), deberá suscribir el formato correspondiente, con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y

Página 6 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250270

copia del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto por **"EL INSTITUTO"**.

- Nombre o razón social
- Domicilio fiscal
- Nombre de la institución bancaria (Banamex, Banorte y Scotiabank-Inverlat)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza
- Registro Federal de Contribuyentes
- Número de Proveedor que asigne **"EL INSTITUTO"**
- Identificación oficial del Apoderado Legal, en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del servicio, **"EL INSTITUTO"** no tendrá por cumplido el mismo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO.- La prestación del servicio será a partir del 7 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2012. Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84, quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

a). Licenciamiento ORACLE.

I.- El servicio de Soporte Técnico, de programas ORACLE (Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos, BEA y PEOPLESOFT) se proporcionará de acuerdo a lo solicitado por cada Coordinación, en las siguientes ubicaciones:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250270

- El Servicio de Soporte Técnico, actualización de licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos y BEA), serán entregados en la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones, Dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicada en Toledo número 21, 5° Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.
- El servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Complementos PEOPLESOFT) serán entregados en la Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales dependiente de la Dirección de Innovación de Desarrollo Tecnológico, ubicada en Tokio número 80 5° Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

II.- En relación al Soporte Técnico "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar a más tardar un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación a cada Coordinación correspondiente, carta firmada por su Apoderado Legal, en donde indique que "**EL INSTITUTO**" tiene el acceso al Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos BEA y PEOPLESOFT y Servicios Asistidos de Soporte, señalando como mínimo una página web para levantar reportes de incidencias, un número telefónico gratuito para "**EL INSTITUTO**" y las cuentas de administrador del servicio para el personal institucional que coordinará el mismo.

III.- "**EL PROVEEDOR**" entregará a partir del día hábil posterior a la notificación de la Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2012, las actualizaciones de las Licencias de Uso que cuenten con el Servicio de Soporte Técnico, considerado en el presente instrumento en un lapso de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la publicación de las mismas, vía descarga electrónica, mismas que se podrán obtener directamente desde el portal de internet de "**EL PROVEEDOR**" y durante la vigencia del presente instrumento.

b) Servicios Asistidos de Soporte para Software ORACLE.

I.- Los Servicios Asistidos de Soporte para Software ORACLE, actualmente en uso por parte de "**EL INSTITUTO**" (RDBMS de ORACLE y sus complementos BEA y PEOPLESOFT), se proporcionará de acuerdo a lo solicitado por cada Coordinación, en las siguientes ubicaciones:

- Los Servicios Asistidos de Soporte para Software ORACLE, (RDBMS de ORACLE y sus complementos BEA), serán entregados en la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones, Dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicada en Toledo número 21, 5° Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250270

- Los Servicios Asistidos de Soporte para Software ORACLE (Complementos PEOPLESOFT) serán entregados en la Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales dependiente de la Dirección de Innovación de Desarrollo Tecnológico, ubicada en Tokio número 80, 5° Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

II.- **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los Servicios Asistidos de Soporte, de acuerdo a las necesidades de **“EL INSTITUTO”** previo acuerdo entre **“LAS PARTES”** y conforme al **ANEXO TÉCNICO** y al alcance comprometido por el **“EL PROVEEDOR”** en su propuesta durante la vigencia del presente instrumento. Los Servicios Asistidos de Soporte serán administrados por **“EL INSTITUTO”** quien determinará la aplicación de los mismos de acuerdo con el alcance acordado entre **“LAS PARTES”** en el instrumento respectivo, así como su aceptación y validación de acuerdo con los procesos pactados.

III.- **“LAS PARTES”** deberán levantar y firmar el Acta de Entrega-Recepción por los servicios devengados, misma que hará constar la entrega de los mismos..

QUINTA.- **VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

SEXTA.- **PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera.

SÉPTIMA.- **RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- **IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- **PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250270

derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, una garantía de los servicios de conformidad con los estándares de la industria de tecnologías de información por un término de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la prestación del servicio.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250270

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, como sigue:

- Cuando “EL PROVEEDOR” no preste el servicio conforme al calendario establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso;

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, la que no deberá ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “EL INSTITUTO”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250270

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250270

- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa **"LAS PARTES"** convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250270

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuere del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse; incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- Cada una de **"LAS PARTES"**, se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de **"LAS PARTES"** es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250270

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **21 de marzo de 2012**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
ORACLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
Representante Legal



C. FRANCISCO JAVIER OROPEZA MORALES
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ÁREA REQUIRENTE Y ÁREA TÉCNICA



L.C.P. RAMÓN CARLOS REYES BALCÁZAR
Encargado de la Coordinación Técnica de
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos



ING. AGUSTÍN EDUARDO HARFUCH SIMÁN
Titular de la Coordinación de Ingeniería de
Aplicaciones

RMOV/GSR/PDA




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P250270

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJA INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXO. /

243

FOLIO: 0000016252-2012

Dictamen de Inversion

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Ofnas Centrales -Reforma-
 500000 Direccion Innovacion Y Desarro

Concepto: OFICIO 736. 03/02/2012, PARA EL SOPORTE, ACTUALIZACION DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE PRODUCTOS ORACLE (RDBMS Y SUS COMPLEMENTOS, BEA Y PEOPLESOFT) Y SERVICIOS ASISTIDOS DE SOPORTE.

Fecha Elaboración: 03/02/2012

Total Comprometido (en pesos): \$ 63,000,000.00
 Cuenta: 42062412 Mant.y actual.fic.corpor.y pro Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	5,727.3	5,727.3	5,727.3	5,727.3	5,727.3	5,727.3	5,727.3	5,727.3	5,727.3	9,586.7	1,867.9
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	535.8	7,694.8	2.7	4,372.7	14,546.3	2.7	4,372.7	14,503.9	2.7	4,805.7	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Armando Rivera Téllez
 Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

DIVISION DE PRESUPUESTO
 CERTIFICACION
 AGENCIARISTA

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato N° P250270</p>
---	--	-------------------------------------

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **18** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





-ANEXO TÉCNICO-

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS ORACLE (LICENCIAS PARA EL RDBMS DE ORACLE Y SUS COMPLEMENTOS, BEA Y PEOPLESOFT) Y SERVICIOS ASISTIDOS DE SOPORTE QUE PERMITA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONFORMAR LA ACTUALIZACIÓN DE TECNOLOGÍA ORACLE QUE SOPORTA SU OPERACIÓN DIARIA.

Objetivos Generales:

- I. CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS PARA EL RDBMS DE ORACLE Y SUS COMPLEMENTOS, BEA, Y SERVICIOS ASISTIDOS DE SOPORTE, QUE MANTIENEN LA OPERACIÓN COTIDIANA DEL INSTITUTO Y QUE SOPORTAN A LAS APLICACIONES DE NEGOCIO CRÍTICAS EN EL IMSS, CUYA RESPONSABILIDAD TIENE LA COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES.
- II. CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS (DERECHO DE ACTUALIZACIÓN, SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT), DISPONIBLE PARA LA VERSIÓN 9.0 + EXTENDED SUPPORT DISPONIBLE PARA LA VERSIÓN 8.8 DE PEOPLESOFT Y SERVICIOS ASISTIDOS DE SOPORTE, PARA MANTENER LA ACTUAL OPERACIÓN DEL SISTEMA PREI-MILENIUM RESPECTO DEL SOFTWARE DEL ERP EN SU VERSIÓN 8.8 Y CONTAR CON EL SOPORTE PARA BRINDAR LA FUNCIONALIDAD A LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS ACTUALES EN SU VERSIÓN 8.8 DE LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, TESORERÍA, CUENTAS POR PAGAR, PRESUPUESTOS, ACTIVO FIJO, TABLERO DE CONTROL BALANCEADO, ASÍ COMO PROVEER EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y ASESORÍA DE LA VERSIÓN 9 EN LOS APLICATIVOS CONOCIDOS COMO FSCM O FINANZAS Y EL DE EPM Ó MÓDULO DE PLANEACIÓN DE EMPRESA, CUYA RESPONSABILIDAD TIENE LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES.

El proveedor habrá de proporcionar una solución integral en términos de soporte técnico, actualización de licencias y servicios asistidos de soporte, que permitan al IMSS la continuidad de la funcionalidad del Motor de Base de Datos (RDBMS) Oracle así como para sus componentes, BEA y PEOPLESOFT.

A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES

ANEXO - 3

226

1. Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los Productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus Complementos, BEA y PEOPLESOFT) y Servicios Asistidos de Soporte.

1.1. Servicios de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los Productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus Complementos, BEA y PEOPLESOFT)

El Instituto recibirá la actualización de los Productos ORACLE mediante carta de notificación por parte del proveedor, en el cual informe sobre la disponibilidad de la nueva versión de software a través de medios magnéticos o disponibles para el INSTITUTO a través de Internet conforme se liberen por parte del fabricante.

El Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos, BEA y PEOPLESOFT, consisten en:

- Actualizaciones de programas.
- Versiones generales de mantenimiento.
- Versiones determinadas de funcionalidad.
- Parches de actualización ("Patches"), vía el sitio de soporte del proveedor.
- Actualizaciones de documentación.
- Acceso para los usuarios administradores de cada servicio (RDBMS y sus Complementos, BEA y PEOPLESOFT), así como de los usuarios adicionales que éstos designen, al sitio de soporte del proveedor, para acceso a información sobre errores informáticos documentados ("bugs") y parches de actualización ("patches").
- Asistencia técnica con los SRs 24 horas al día, 7 días a la semana.
- Acceso a al sitio de soporte del proveedor a través de Internet 24x7.
- Posibilidad de registrar una solicitud de servicio a través del sitio de soporte del proveedor.
- Servicio para el INSTITUTO en asuntos no técnicos durante horas normales laborables (por ejemplo, asistencia con los accesos a los servicios, asistencia para acceder al sitio de soporte del proveedor).

Los productos de software sujetos al servicio de soporte, actualizaciones, así como la obtención de servicios asistidos son los siguientes:

a) **Para la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones.** El servicio se proporcionará para los siguientes programas, considerados en las siguientes tablas:

#

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Nombre del Producto ORACLE
Partitioning
Partitioning - Processor Perpetual
Oracle Database Enterprise Edition
Real Application Clusters
Oracle GoldenGate Veridata - Processor Perpetual
Oracle GoldenGate for Non Oracle Database - Processor Perpetual
Interactive Dashboard Option - Processor Perpetual
Oracle GoldenGate - Processor Perpetual
Reporting and Publishing Option - Processor Perpetual
Answers Option - Processor Perpetual
Nombre del Producto BEA
BEA AquaLogic Business Process Management Suite on WebLogic - Ambiente Productivo
BEA AquaLogic Business Process Management Suite on WebLogic - Ambiente Desarrollo
BEA AquaLogic Enterprise Repository Advanced Edition StandAlone
BEA iWay Adapter TN3270
BEA Tuxedo Tier 2
BEA WebLogic Integration
BEA Tuxedo Mainframe Adapter for TCP Tier 2
BEA WebLogic Workshop Professional
BEA AquaLogic Service Bus - Ambiente Productivo
BEA AquaLogic Data Services Platform Liquid Data
BEA AquaLogic Service Bus - Ambiente Desarrollo
BEA AquaLogic Data Services Platform

b) **Para la Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales.** El servicio se proporcionará para los siguientes programas, considerados en la siguiente tabla:

Nombre del Producto PeopleSoft
PeopleSoft Enterprise Payables - Reported Revenues Perpetual
PeopleSoft Enterprise Business Planning - Reported Revenues Perpetual
PeopleSoft Enterprise Cash Management - Reported Revenues Perpetual
PeopleSoft Enterprise Financials Portal Pack - Reported Revenues Perpetual
PeopleSoft Enterprise Asset Management - Reported Revenues Perpetual
Conversion Only - lbrn Was - Reported Revenues Perpetual
PeopleSoft Enterprise Planning And Budgeting - Reported Revenues Perpetual
PeopleSoft Enterprise General Ledger - Reported Revenues Perpetual
PeopleSoft Enterprise Scorecard - Reported Revenues Perpetual
Micro Focus International Ltd. Server Express COBOL for UNIX®
PeopleSoft Enterprise- People Tools
Micro Focus International Ltd. Server Express COBOL for UNIX for 2 Named Users (Mfr is
Micro Focus International Ltd. S
PeopleSoft Enterprise eProcurement - Application User Perpetual
Hyperion Profitability and Cost Management - Application User Perpetual
PeopleSoft Enterprise Strategic Sourcing - Enterprise \$M in Revenue Perpetual
PeopleSoft Enterprise Supplier Contract Management - Enterprise \$M in Revenue Perpetual
PeopleSoft Enterprise Services Procurement - Enterprise \$M in Revenue Perpetual
PeopleSoft Enterprise Expenses - Enterprise \$M in Operating Budget Perpetual

A



1.1.1. Descripción Detallada del servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los Productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus Complementos, BEA y PEOPLESOFT).

Este servicio deberá estar compuesto, al menos, por lo siguiente:

- Asistencia Telefónica: El horario de atención para el INSTITUTO deberá ser las 24 horas del día, 7 días a la semana, con un número telefónico gratuito (01 800) y con asistencia técnica vía remota o Internet en caso de ser necesario.
- My ORACLE Support: Este servicio deberá estar disponible las 24 horas al día 7 días a la semana, permita el acceso de lectura/escritura a la página de Internet de soporte de ORACLE.
- Asistencia técnica remota vía modem o Internet: La asistencia remota se efectuará cuando el proveedor requiera consultar información muy amplia o reproducir el problema para poder efectuar un mejor diagnóstico, previa autorización del INSTITUTO, el proveedor podrá acceder a su equipo de cómputo.
- Las actualizaciones de producto Oracle se recibirán mediante carta de entrega por parte del proveedor y se comprobará mediante una Solicitud electrónica (Service Request) hecha por parte del Instituto al proveedor, de la cual el número de solicitud servirá como comprobante.
- Transferencia entre diferentes plataformas: El soporte técnico deberá ser multiplataforma, por lo tanto el INSTITUTO podrá solicitar la licencia correspondiente a las plataformas de hardware y/o sistemas operativos que requiera sin cargo adicional.
- Niveles de severidad de solicitudes de asistencia técnica (Service Request): El Soporte Técnico clasificará, en coordinación con el INSTITUTO, los problemas de acuerdo a como impactan el negocio.
- Procedimiento para abrir un Service Request: Se podrá consultar en la página Web de ORACLE.
- El Reporte de Atención de Servicio (Service Request) deberá encontrarse disponible para los contactos técnicos autorizados del INSTITUTO en la página de My ORACLE Support.

1.2. Servicios Asistidos de Soporte.

El proveedor deberá asignar un Gerente de Entrega de Servicios Asistidos de Soporte (GESAS) para organizar y administrar la entrega de los servicios contratados.

El GESAS será el punto de contacto designado para el INSTITUTO y será el encargado de planificar y organizar la entrega de servicios contratados y de administrar la relación de los Servicios Asistidos de Soporte de ORACLE con el INSTITUTO. Deberá facilitar las actividades iniciales y monitorear el progreso del servicio contra el plan establecido.

K



Los servicios deberán ser prestados de acuerdo al plan de trabajo que se acuerde en conjunto con el INSTITUTO y el GESAS de ORACLE. Estas Actividades podrán ser incluidas y/o modificadas en base a los requerimientos del INSTITUTO, pero se deberán plasmar dichos cambios en el plan de trabajo el cual deberá ajustarse a los días contratados.

Adicional al GESAS, los ingenieros de soporte brindarán las siguientes actividades basados en lo descrito en el plan de servicio acordado, acotado a los días de Ingeniero en sitio contratados:

- a. Brindar algunos de los siguientes servicios asistidos de Base de Datos y BEA, mediante especialistas en sitio basados en tiempo y materiales:
 - i. 1,574 días/ Ingeniero en sitio esto significa que se pueden consumir tantos días/ingeniero como se requieran en un día ordinario para Base de datos y Productos BEA
 - Instalación de Software ORACLE
 - Análisis y Aplicación de Parches de programas ORACLE.
 - Transferencia de conocimiento relativo al software ORACLE.
 - Revisión de Configuración.
 - Revisión y Análisis del Desempeño de la base de datos.
 - Afinación del desempeño de base de datos.
 - Evaluar su actual procedimiento de respaldo, recuperación y replicación de datos y proporcionar recomendaciones para mejorar esos procedimientos.
 - Creación e implementación de procedimientos de respaldo y recuperación.
 - Generación de ambiente de pruebas.
 - Planeación de Recuperación en caso de desastres de bases de datos.
 - Planeación de Actualización y Migración.
 - Actualización y Migración de Software ORACLE.
 - A su solicitud, atender reuniones de planeación de TI.
 - Revisiones trimestrales de la cuenta.
 - Creación de una instancia de base de datos "hot standby"
 - Creación de una nueva instancia de base de datos.
 - Administración de base de datos.
 - Establecer procedimientos y pautas apropiados a seguir, para rastrear y documentar "Service Requests".
 - Asistir en el manejo de sus operaciones de "help-desk".
 - Planeación para la liberación (release) de programas ORACLE.
 - Preparar reportes semanales escritos de estatus para su(s) contacto(s) de soporte técnico.



- b. Brindar algunos de los siguientes servicios asistidos de PeopleSoft, mediante especialistas en sitio basados en tiempo y materiales:
- ii. 600 días Ingeniero en sitio PeopleSoft

- Generación de Ambientes de ORACLE PeopleSoft si es requerido (Pruebas, Test, QA)
- Análisis y Aplicación de Parches de programas ORACLE
- Transferencia de conocimiento relativo al software ORACLE
- Revisión de Configuration Assessment
- Revisión del Performance de Productos ORACLE, recomendaciones e implementaciones derivadas de estos eventos.
- Identificación, Análisis y corrección de errores técnico y/o funcionales
- Upgrade de Tools y de PeopleSoft
- Revisión y Análisis del Desempeño de la base de datos
- Evaluar su actual procedimiento de respaldo, recuperación y replicación de datos y proporcionar recomendaciones para mejorar esos procedimientos
- Validar integridad de Información de Base de Datos
- Planeación de Recuperación en caso de desastres de Bases de Datos / PeopleSoft
- Upgrade Software de Base de datos
- Atender reuniones de planeación de TI
- Creación de una instancia de base de datos "hot standby" incluye movimiento de datos (ORACLE PeopleSoft)
- Administración de ORACLE PeopleSoft
- Establecer procedimientos y pautas apropiados a seguir, para rastrear y documentar "Service Requests"
- Actualización de guías de Operación
- Migración de Desarrollos/customizaciones entre ambientes
- Recomendación de mejores prácticas al cliente y así lograr un uso eficiente del aplicativo PeopleSoft
- Monitoreo de uso del Sistema y sus Aplicaciones. (Paneles, Queries, Mensajes, etc).
- Análisis y Aplicación de Fixes y Bundles
- Instalación de Software ORACLE

2. Entregables

- 2.1. Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los Productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus Complementos, BEA y PEOPLESOFT) y Servicios Asistidos de Soporte.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00052



- 2.1.1. Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licencias de los Productos ORACLE (Detallados en el punto 1.1).
 - 2.1.1.1. Carta de inicio del Servicio de Soporte Técnico y Actualización de Licencias de Uso de los productos de ORACLE, a cada Coordinación correspondiente.
 - 2.1.1.2. Las actualizaciones a las Licencias de Uso de los productos ORACLE (RDBMS y sus Complementos, BEA y PEOPLESOFT), vía descarga electrónica, mismas que se podrán obtener directamente desde el portal de Internet del Proveedor.
- 2.1.2. Servicios Asistidos de Soporte (Detallados en el punto 1.2).
 - 2.1.2.1. *1,574 días Ingeniero en Sitio para Base de Datos y Productos BEA
 - 2.1.2.2. *600 días Ingeniero en sitio para PeopleSoft
 - 2.1.2.3. Bitácoras de actividades semanales del personal asignado, validadas por personal de cada Coordinación correspondiente.
 - 2.1.2.4. Resumen ejecutivo del personal asignado, nombre y nivel del recurso, periodo del mes asignado a los trabajos relacionados.
 - 2.1.2.5. Lista de control de asistencia del personal asignado.
 - 2.1.2.6. Evidencia documental de los trabajos realizados por el personal asignado, en formato electrónico.

*Esto significa que es posible consumir tantos días/ingeniero como se requieran en un día ordinario de trabajo.

A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
 COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES

ANEXO . 6

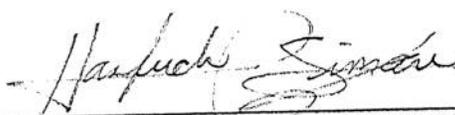
205

Hoja de Identificación y Autorización

Anexo:6

NOMBRE DEL DOCUMENTO
TÉRMINOS Y CONDICIONES
Para la Contratación del Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos, BEA y Peoplesoft) y Servicios Asistidos de Soporte, a fin de dar continuidad a la funcionalidad instalada y mantener actualizado los componentes ORACLE que soportan la operación diaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la empresa Oracle de México, S.A. de C.V.

SINTESIS DEL DOCUMENTO
Este documento describe LOS Términos y Condiciones que deben ser cumplidos por el proveedor que atenderá la Contratación del "Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos, BEA y Peoplesoft) y Servicios Asistidos de Soporte" en el Instituto.

SOLICITUD	
 ING. AGUSTÍN EDUARDO HARFUCH SIMÁN COORDINADOR DE INGENIERÍA DE APLICACIONES	
FECHA DE EMISIÓN – ACTUALIZACIÓN	FEBRERO 2012
FUNDAMENTO LEGAL	
La petición se fundamenta en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3 Fracción IX, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40, 41 Fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículos 71 y 72 Fracción II de su Reglamento.	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1

00069

4



Contenido

1.	Especificaciones Generales.....	3
2.	Idioma en se presenta la Propuesta.....	3
3.	Lugar y Plazo de Entrega.....	3
4.	Condiciones de Precio y Pago.....	4
5.	Penas Convencionales.....	8
6.	Garantía de Fabricación.....	9
7.	Consideraciones Adicionales.....	9

#

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

#



1. Especificaciones Generales

La contratación del Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos, BEA y Peoplesoft) y Servicios Asistidos de Soporte, se llevará a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Directa. El contenido de la propuesta se describe a continuación:

- Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los Productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus Complementos, BEA y PEOPLESOFT) y Servicios Asistidos de Soporte.

2. Idioma en que se presenta la propuesta Económica

La propuesta económica a cargo del Proveedor para la contratación del Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los Productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus Complementos, BEA y PEOPLESOFT) y Servicios Asistidos de Soporte, se presentará en idioma español.

3. Lugar y Plazo de entrega.

a) Licenciamiento ORACLE:

i. El Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos, BEA y Peoplesoft) se proporcionará de acuerdo a lo solicitado por cada Coordinación, en las siguientes ubicaciones:

- El Servicio de Soporte Técnico, Actualización Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos, y BEA), serán entregados en la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones, dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicada en Toledo 21, 5to. Piso, en la colonia Juárez de la Delegación Cuauhtémoc, con Código Postal 06600, México D.F.
- El Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Complementos Peoplesoft), serán entregados en la Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales, dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicada en Tokio 80, 5to. Piso, en la colonia Juárez de la Delegación Cuauhtémoc, con Código Postal 06600, México D.F.

ii. En relación al Soporte Técnico, el proveedor deberá entregar a más tardar un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación a cada Coordinación correspondiente, carta firmada por su apoderado legal en donde indique que el INSTITUTO tiene el acceso al Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos BEA, Y PEOPLESOFT y Servicios Asistidos de Soporte, señalando como mínimo una página web para levantar reportes de incidencias, un número telefónico gratuito para el INSTITUTO y las cuentas de administrador del servicio para el personal institucional que coordinará el mismo.



- iii. El Proveedor entregará, a partir del día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2012, las actualizaciones de las Licencias de Uso que cuenten con el servicio de soporte técnico considerado en el presente anexo, en un lapso de 20 días hábiles posteriores a la publicación de las mismas, vía descarga electrónica, mismas que se podrán obtener directamente desde el portal de Internet del Proveedor y durante la vigencia del contrato.

b) Servicios Asistidos de Soporte para software ORACLE:

- i. Los Servicios Asistidos de Soporte para software ORACLE actualmente en uso por parte del INSTITUTO (RDBMS de ORACLE y sus complementos BEA Y PEOPLESOFT) se proporcionará de acuerdo a lo solicitado por cada Coordinación, en las siguientes ubicaciones:
 - Los Servicios Asistidos de Soporte para software ORACLE (RDBMS de ORACLE y sus complementos BEA), serán entregados en la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones, dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicada en Toledo 21, 5to. Piso, en la colonia Juárez de la Delegación Cuauhtémoc, con Código Postal 06600, México D.F.
 - Los Servicios Asistidos de Soporte para software ORACLE (complementos PEOPLESOFT) serán entregados en la Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales, dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicada en Tokio 80, 5to. Piso, en la colonia Juárez de la Delegación Cuauhtémoc, con Código Postal 06600, México D.F.
- ii. El PROVEEDOR deberá entregar los servicios asistidos de soporte de acuerdo a las necesidades del INSTITUTO, previo acuerdo entre las partes, y conforme al ANEXO TÉCNICO y al alcance comprometido por el PROVEEDOR en su propuesta, durante la vigencia del contrato que se celebre entre las partes. Los servicios asistidos de soporte serán administrados por el INSTITUTO quien determinará la aplicación de los mismos de acuerdo con el alcance acordado entre las partes en el contrato respectivo, así como su aceptación y validación de acuerdo con los procesos que se pacten en el contrato y del proveedor.
- iii. El INSTITUTO y el PROVEEDOR deberán levantar y firmar el Acta de Entrega-Recepción por los servicios devengados, misma que hará constar la entrega de los mismos.

4. Condiciones de Precio y Pago

El monto por el cual se deberá erogar la Contratación del Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos, BEA y Peoplesoft) y Servicios Asistidos de Soporte, será de orden de: \$53'828,574.50 (CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHOMIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 50/100 M.N.), más IVA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



201

Los precios serán fijos a partir de la fecha de presentación de la Propuesta Económica y durante el periodo a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Los Servicios de Soporte Técnico, Actualización de los programas ORACLE actualmente en uso por parte del INSTITUTO y los Servicios Asistidos de Soporte para Software, serán pagados conforme a lo siguiente:

- a) El pago del Servicio de Soporte Técnico, Actualización de los programas ORACLE actualmente en uso por la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones, a partir de un día hábil posterior a la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2012, sería de acuerdo a lo siguiente y aplica para los productos ORACLE RDBMS y BEA:

Servicios de Soporte Técnico (Software Update License and Support):

CONCEPTO	COSTO MXN	IVA 16% MXN	Total MXN
Pago del periodo a partir del día hábil siguiente a la notificación al 31 de Marzo de 2012, de Servicio de Soporte Técnico y Actualización de los programas ORACLE actualmente en uso por:	\$ 1,252,005.75	\$ 200,320.92	\$ 1,452,326.67
Pago por el mes vencido del 1 al 30 de Abril de 2012, de Servicio de Soporte Técnico y Actualización de los programas ORACLE actualmente en uso por:	\$ 1,565,003.00	\$ 250,400.48	\$ 1,815,403.48
Pago por el mes vencido del 1 al 31 de Mayo de 2012, de Servicio de Soporte Técnico y Actualización de los programas ORACLE actualmente en uso por:	\$ 1,565,003.00	\$ 250,400.48	\$ 1,815,403.48
Pago por el mes vencido del 1 al 30 de Junio de 2012, de Servicio de Soporte Técnico y Actualización de los programas ORACLE actualmente en uso por:	\$ 1,565,003.00	\$ 250,400.48	\$ 1,815,403.48
Pago por el mes vencido del 1 al 31 de Julio de 2012, de Servicio de Soporte Técnico y Actualización de los programas ORACLE actualmente en uso por:	\$ 1,565,003.00	\$ 250,400.48	\$ 1,815,403.48
Pago por el mes vencido del 1 al 31 de Agosto de 2012, de Servicio de Soporte Técnico y Actualización de los programas ORACLE actualmente en uso por:	\$ 1,565,003.00	\$ 250,400.48	\$ 1,815,403.48
Pago por el mes vencido del 1 al 30 de Septiembre de 2012, de Servicio de Soporte Técnico y Actualización de los programas ORACLE actualmente en uso por:	\$ 1,565,003.00	\$ 250,400.48	\$ 1,815,403.48
Pago por el mes vencido del 1 al 31 de Octubre de 2012, de Servicio de Soporte Técnico y Actualización de los programas ORACLE actualmente en uso por:	\$ 1,565,003.00	\$ 250,400.48	\$ 1,815,403.48
Pago por el mes vencido, del 1 al 30, de Noviembre de 2012 de Servicio de Soporte Técnico y Actualización de los programas ORACLE actualmente en uso por:	\$ 1,565,003.00	\$ 250,400.48	\$ 1,815,403.48
Pago por el mes vencido, del 1 al 31, de Diciembre de 2012 de Servicio de Soporte Técnico y Actualización de los programas ORACLE actualmente en uso por:	\$ 1,565,003.00	\$ 250,400.48	\$ 1,815,403.48
TOTAL:	\$ 15,337,032.75	\$ 2,453,925.24	\$ 17,790,957.99



- b) El pago del Servicio de Soporte Técnico, Actualización de los programas ORACLE actualmente en uso por la Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales, a partir de un día hábil posterior a la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2012, sería de acuerdo a lo siguiente y aplica para los productos PEOPLESOFT (Derecho de Actualización, Software Updates License & Support) disponible para la versión 9.0 + Sustaining Support disponible para la versión 8.8):

Servicios de Soporte Técnico (Derecho de Actualización, Software Updates License & Support) disponible para la versión 9.0 + Sustaining Support

CONCEPTO	COSTO MXN	I.V.A.-16% MXN	Total MXN
Pago del periodo a partir del día hábil siguiente a la notificación al 31 de Marzo de 2012, de Servicio de Soporte Técnico y Actualización de los programas ORACLE actualmente en uso por:	\$ 1,254,772.25	\$ 200,763.56	\$ 1,455,535.81
Pago por el mes vencido del 1 al 30 de Abril de 2012, de Servicio de Soporte Técnico y Actualización de los programas ORACLE actualmente en uso por:	\$ 1,568,464.50	\$ 250,954.32	\$ 1,819,418.82
Pago por el mes vencido del 1 al 31 de Mayo de 2012, de Servicio de Soporte Técnico y Actualización de los programas ORACLE actualmente en uso por:	\$ 1,568,464.50	\$ 250,954.32	\$ 1,819,418.82
Pago por el mes vencido del 1 al 30 de Junio de 2012, de Servicio de Soporte Técnico y Actualización de los programas ORACLE actualmente en uso por:	\$ 1,568,464.50	\$ 250,954.32	\$ 1,819,418.82
Pago por el mes vencido del 1 al 31 de Julio de 2012, de Servicio de Soporte Técnico y Actualización de los programas ORACLE actualmente en uso por:	\$ 1,568,464.50	\$ 250,954.32	\$ 1,819,418.82
Pago por el mes vencido del 1 al 31 de Agosto de 2012, de Servicio de Soporte Técnico y Actualización de los programas ORACLE actualmente en uso por:	\$ 1,568,464.50	\$ 250,954.32	\$ 1,819,418.82
Pago por el mes vencido del 1 al 30 de Septiembre de 2012, de Servicio de Soporte Técnico y Actualización de los programas ORACLE actualmente en uso por:	\$ 1,568,464.50	\$ 250,954.32	\$ 1,819,418.82
Pago por el mes vencido del 1 al 31 de Octubre de 2012, de Servicio de Soporte Técnico y Actualización de los programas ORACLE actualmente en uso por:	\$ 1,568,464.50	\$ 250,954.32	\$ 1,819,418.82
Pago por el mes vencido, del 1 al 30, de Noviembre de 2012 de Servicio de Soporte Técnico y Actualización de los programas ORACLE actualmente en uso por:	\$ 1,568,464.50	\$ 250,954.32	\$ 1,819,418.82
Pago por el mes vencido, del 1 al 31, de Diciembre de 2012 de Servicio de Soporte Técnico y Actualización de los programas ORACLE actualmente en uso por:	\$ 1,568,464.50	\$ 250,954.32	\$ 1,819,418.82
TOTAL:	\$ 15,370,952.75	\$ 2,459,352.44	\$ 17,830,305.19

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- c) Los Servicios Asistidos de Soporte (Ingeniero, Ingeniero Senior y Application Expert Service), en sitio serán utilizados de acuerdo a las necesidades del INSTITUTO, a partir de un día hábil posterior a la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2012, y serán administrados por el INSTITUTO quien determinará las necesidades y aplicación de los mismos, así como su validación y aceptación. Los Servicios Asistidos de Soporte (Ingeniero Senior y Application Expert Service) utilizados, serán facturados el último día de cada mes de conformidad con los Servicios Asistidos utilizados durante dicho periodo. (2,174 días/Ingeniero)

Servicios Asistidos de Soporte para Software:

CONCEPTO	COSTO MXN	I.V.A. 16% MXN	Total MXN
1,574 días Ingeniero en Sitio Base de Datos y Productos BEA. Servicios Asistidos de Soporte. (Ingeniero)	\$ 15,142,467.86	\$ 2,422,794.86	\$17,565,262.72
600 días Ingeniero en Sitio Peoplesoft. Servicios Asistidos de Soporte. (Ingeniero Senior, Application Expert Service)	\$ 7,978,121.14	\$ 1,276,499.38	\$ 9,254,620.52
2,174 días de Servicios Asistidos de Soporte para Software. TOTAL:	\$ 23,120,589.00	\$ 3,699,294.24	\$ 26,819,883.24

De acuerdo a la fecha en que dé inicio el Servicio de Soporte Técnico de Software, así como los Servicios Asistidos de Soporte, los pagos se efectuarán en Moneda Nacional, en mensualidades vencidas, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de las tres facturas mensuales de los servicios otorgados de acuerdo al numeral 10 incisos a), b) y c) del presente documento debidamente comprobadas por el Proveedor y documentación complementaria, ante la División de Trámite de Erogaciones.

Las citadas facturas deberán amparar los servicios que le hayan sido requeridos al proveedor en el período que cubren cada uno de los servicios. Asimismo deberán indicar el número de proveedor, el número de contrato y el número de fianza. Para estos efectos, el proveedor deberá integrar los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc C. P. 06700, México, D. F., y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato que amparan dichos servicios, documentación que avale la entrega a entera satisfacción del Instituto bajo los términos y condiciones pactados por ambas partes en el contrato, aprobadas por la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones del IMSS, en el edificio de Toledo 21, 5to. Piso, en la colonia Juárez de la Delegación Cuauhtémoc con Código Postal 06600, México D.F.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89, del

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

08075A



Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

193

- Original y copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Original y copia del Acta Recepción de los servicios adquiridos por el Instituto.
- En caso de que el proveedor acepte el pago de su factura a través de transferencia electrónica interbancaria, con el banco (Banamex, S.A., Banorte, S.A. o Scotiabank Inverlat. S.A.). Deberá suscribir el formato correspondiente, de conformidad con el Anexo número 1 (uno), con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia de Registro Federal de Causante, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto por el Instituto:
 - Nombre o razón social.
 - Domicilio fiscal.
 - Nombre de la institución bancaria (Banamex, Banorte o Scotiabank Inverlat).
 - Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
 - Registro Federal de Contribuyentes.
 - Número de proveedor que asigne el IMSS.
 - Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).
 - Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo al INSTITUTO, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

5. Penas Convencionales

Conforme a lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, el importe que se aplique, por concepto de penas convencionales, por atraso en la prestación de servicios, en ningún caso, deberá considerar el IVA.

En todos los casos, el porcentaje que se aplicará por concepto de pena convencional por atraso en la entrega o en la prestación de servicios será la cantidad equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento). La pena convencional, se calculará por cada día de atraso sobre el importe total de lo incumplido, de acuerdo con el porcentaje de



penalización, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

- 197

6. - Garantías

6.1. Garantía de los Servicios.

El Proveedor se obliga a otorgar sin costo adicional para el Instituto, una garantía de los servicios de conformidad con los estándares de la industria de tecnologías de información por un término de 90 días naturales contados a partir de la prestación del respectivo servicio.

6.2. Garantía de cumplimiento de obligaciones

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, el proveedor, debe presentar a favor del Instituto, una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total máximo del contrato, sin considerar el I. V. A., dentro de los diez (10) días posteriores a la firma del contrato, la cual tendrá la misma vigencia que el contrato correspondiente. La garantía para el cumplimiento del contrato, deberá ser entregada por el proveedor, en las oficinas de la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisiciones, sita en Durango 291, piso 10, Col. Roma Sur C.P. 06700, en México, D. F.

6.3. Ejecución de garantía de cumplimiento

El Instituto podrá llevar a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato cuando:

- El Proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del Contrato.
- Se rescinda el Contrato por causas imputables al Proveedor.

La ejecución de la Garantía de cumplimiento del Contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

7. Consideraciones Adicionales

El Proveedor proporcionará al Instituto las nuevas versiones del Software objeto de la presente contratación, que en su caso se lleguen a liberar durante la vigencia del servicio y del contrato mismo, las cuales estarán disponibles en la página de soporte técnico del Proveedor, y podrán ser descargadas por el INSTITUTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Los términos y condiciones estimadas en el presente documento, deberán ser la única fuente que, asociada a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sean consideradas para la administración del Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos, BEA y Peoplesoft) y Servicios Asistidos de Soporte.

Cabe referir que el INSTITUTO no aceptará ninguna condición, que no esté prevista en la Ley en la materia, por parte del Proveedor para los efectos de la administración de los servicios en referencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P250270

ANEXO 3

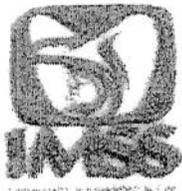
“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO“

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 31 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

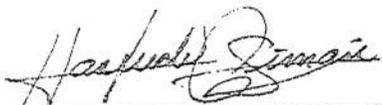


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE INGENIERIA DE APLICACIONES

195

Hoja de Identificación y Autorización
Anexo 8
PROPUESTA ECONOMICA Y TECNICA

ANEXO

NOMBRE DEL DOCUMENTO	
PROPUESTA TECNICO ECONOMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS ORACLE (LICENCIAS PARA EL RDBMS DE ORACLE Y SUS COMPLEMENTOS, BEA Y PEOPLE SOFT) Y SERVICIOS ASISTIDOS)	
SÍNTESIS DEL DOCUMENTO	
PROPUESTA TECNICO ECONOMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS ORACLE (LICENCIAS PARA EL RDBMS DE ORACLE Y SUS COMPLEMENTOS, BEA Y PEOPLE SOFT) Y SERVICIOS ASISTIDOS)	
SOLICITUD AUTORIZACIÓN	
 ING. AGUSTÍN EDUARDO HARFUCH SIMÁN COORDINADOR DE INGENIERÍA DE APLICACIONES	
FECHA DE EMISIÓN - ACTUALIZACIÓN	FEBRERO , 2012
FUNDAMENTO LEGAL	
La petición se fundamenta en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 Fracción IX, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículos 71 y 72 Fracción II de su Reglamento.	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**Propuesta Económica para
el Proyecto “Actualización
de Licencias y Soporte
Técnico de SW Oracle y
Servicios Asistidos”.**

Enero, 2012

Manuel Tierno / Santos Martínez

Support Sales Representative / ACS
Sales Representative

Tel: +52 (55) 9178 3000

Email: manuel.tierno@oracle.com

santos.martinez@oracle.com

ORACLE®

00092

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Contenido

1. INVERSIÓN Y CONDICIONES COMERCIALES.....3
2. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PROPUESTA.....7
3. ANEXO 1 (SERVICIOS AVANZADOS DE SOPORTE).....15

A PROBAD O
31 ENE 2012
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATOS S.A.
Norela Porras



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00083



México, D.F., 31 de Enero de 2012.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Toledo No. 21 Piso 5,
 Colonia Juárez
 Delegación Cuauhtémoc,
 C.P. 06600, México, D.F.

A continuación sírvase encontrar la propuesta de Servicios Oracle que a continuación se detallan:

Renovación de Servicios de Soporte Técnico para Software. Actualización de los Programas Oracle actualmente en uso.

A.1 Renovación de Soporte Técnico:

Ref. Renovación de Soporte #: P150640

LISTADO DE PRODUCTOS UTILIZADOS POR LA COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES

OKS 2772967				
Nivel de soporte : Soporte Técnico (Software Update License & Support)	Fecha de comienzo :	Firma de Contrato	Fecha de Finalización :	31-Dic-12
Nombre de Producto	CSI	Número Usuarios	Tipo Usuario	Precio (MXNS)
Partitioning	15920210	116	Processor Perpetual	\$3,026,690.57
Subtotal:				\$3,026,690.57

OKS 2623242				
Nivel de soporte : Soporte Técnico (Software Update License & Support)	Fecha de comienzo :	Firma de Contrato	Fecha de Finalización :	31-Dic-12
Nombre de Producto	CSI	Número Usuarios	Tipo Usuario	Precio (MXNS)
Partitioning - Processor Perpetual	15615132	40	Processor Perpetual	\$537,488.11
Subtotal:				\$537,488.11

OKS 2019886				
Nivel de soporte : Soporte Técnico (Software Update License & Support)	Fecha de comienzo :	Firma de Contrato	Fecha de Finalización :	31-Dic-12
Nombre de Producto	CSI	Número Usuarios	Tipo Usuario	Precio (MXNS)
Oracle Database Enterprise Edition	14273565	640	Processor Perpetual	\$4,520,547.78
Real Application Clusters	14273565	128	Processor Perpetual	\$452,054.82
Subtotal:				\$4,972,602.60

A PROBAD
 31 ENE 2012
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Noé Pérez





BEA: OKS 2993273				
Nivel de soporte : Soporte Técnico (Software Update License & Support)	Fecha de comienzo :	Firma de Contrato	Fecha de Finalización :	31-Dic-12
Nombre de Producto	CSI	Número Usuarios	Tipo Usuario	Precio (MXN\$)
BEA AquaLogic Business Process Management Suite on WebLogic - Ambiente Productivo	15998936	12	CPU Perpetual	\$2,311,713.13
BEA AquaLogic Business Process Management Suite on WebLogic - Ambiente Desarrollo	15998936	2	CPU Perpetual	\$77,057.10
BEA AquaLogic Enterprise Repository Advanced Edition StandAlone	15998936	1	CPU Perpetual	\$190,967.62
Subtotal:				\$2,579,737.85

BEA: OKS 3008085				
Nivel de soporte : Soporte Técnico (Software Update License & Support)	Fecha de comienzo :	Firma de Contrato	Fecha de Finalización :	31-Dic-12
Nombre de Producto	CSI	Número Usuarios	Tipo Usuario	Precio (MXN\$)
BEA iWay Adapter TN3270	16066108	1	Host Cluster/Server/Adapter Perpetual	\$139,634.60
BEA Tuxedo Tier 2	16066108	1	Tiered Server Perpetual	\$386,931.90
BEA WebLogic Integration	16066108	1	CPU Perpetual	\$1,547,738.75
BEA Tuxedo Mainframe Adapter for TCP Tier 2	16066108	1	Tiered Server Perpetual	\$195,488.44
BEA WebLogic Workshop Professional	16066108	20	Development Seat Perpetual	\$99,739.01
BEA AquaLogic Service Bus - Ambiente Productivo	16066108	4	CPU Perpetual	\$274,474.86
BEA AquaLogic Data Services Platform Liquid Data	16066108	3	CPU Perpetual	\$217,619.43
BEA AquaLogic Service Bus - Ambiente Desarrollo	16066108	8	CPU Perpetual	\$397,856.23
BEA AquaLogic Data Services Platform	16066108	1	CPU Perpetual	\$79,571.45
Subtotal:				\$3,339,054.67

OKS 5108880				
Nivel de soporte : Soporte Técnico (Software Update License & Support)	Fecha de comienzo :	31-Ene-12	Fecha de Finalización :	31-Dic-12
Nombre de Producto	CSI	Número Usuarios	Tipo Usuario	Precio (MXN\$)
Oracle GoldenGate Veridata - Processor Perpetual	17859204	2	Processor Perpetual	\$81,240.27
Oracle GoldenGate for Non Oracle Database - Processor Perpetual	17859204	4	Processor Perpetual	\$94,780.31
Interactive Dashboard Option - Processor Perpetual	17859204	2	Processor Perpetual	\$234,242.77
Oracle GoldenGate - Processor Perpetual	17859204	2	Processor Perpetual	\$47,392.22

APROBADO
31 ENE 2012
LLENADO EN EL CONTRATO
Nancy Porras





Reporting and Publishing Option - Processor Perpetual	17859204	2	Processor Perpetual	\$189,560.62
Answers Option - Processor Perpetual	17859204	2	Processor Perpetual	\$234,242.76
Subtotal:				\$881,458.95

RESUMEN TOTAL	(MXNS)
SUBTOTAL PRODUCTOS ORACLE:	\$9,418,240.25
SUBTOTAL PRODUCTOS BEA:	\$5,918,792.52
Subtotal Soporte Técnico (Software Update License and Support):	\$15,337,032.75
IVA 16%	\$2,453,925.24
TOTAL	\$17,790,957.99

Ref. Renovación de Soporte #:

P150540

LISTADO DE PRODUCTOS UTILIZADOS POR LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES

Nombre de Producto	CSI	Tipo	Usuario	Precio (MXNS)
OKS p-02-06765-000-25				
Nivel de soporte: Soporte Técnico (Derecho de Actualización Software Updates License & Support) disponible para la versión 9.0				
Fecha de comienzo: Firma de Contrato: Fecha de Finalización: 31-Dic-12				
PeopleSoft Enterprise Payables - Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues Perpetual		\$531,734.41
PeopleSoft Enterprise Business Planning - Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues Perpetual		\$531,734.41
PeopleSoft Enterprise Cash Management - Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues Perpetual		\$524,951.48
PeopleSoft Enterprise Financials Portal Pack - Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues Perpetual		\$196,880.66
PeopleSoft Enterprise Asset Management - Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues Perpetual		\$485,533.10
Conversion Only - IBM Was - Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues Perpetual		-
PeopleSoft Enterprise Planning And Budgeting - Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues Perpetual		\$531,734.41
PeopleSoft Enterprise General Ledger - Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues Perpetual		\$656,189.04
PeopleSoft Enterprise Scorecard - Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues Perpetual		\$382,269.94
Micro Focus International Ltd. Server Express COBOL for UNIX®	14497113	Server Express		\$107,966.60
PeopleSoft Enterprise- People Tools	1	People Tools		-
Subtotal:				\$3,949,014.05

Nombre de Producto	CSI	Tipo	Usuario	Precio (MXNS)
OKS 4827167				
Nivel de soporte : Soporte Técnico (Software Update License & Support)				
Fecha de comienzo: Firma de Contrato: Fecha de Finalización: 31-Dic-12				
Micro Focus International Ltd. Server Express COBOL for UNIX for 2 Named Users (Mfr is Microfocus; Third Party Program)	17762361	FULL USE		\$74,056.35

APROBADO
31 ENE 2012
AL SEÑOR DIRECTOR DE CONTRATOS
NOMBRE: Porras

- 180

PeopleSoft Enterprise eProcurement - Application User Perpetual	17762361	FULL USE	\$ 17,422.20
Hyperion Profitability and Cost Management - Application User Perpetual	17762361	FULL USE	\$907,553.20
PeopleSoft Enterprise Strategic Sourcing - Enterprise \$M in Revenue Perpetual	17762361	FULL USE	\$4,204,047.50
PeopleSoft Enterprise Supplier Contract Management - Enterprise \$M in Revenue Perpetual	17762361	FULL USE	\$2,717,816.80
PeopleSoft Enterprise Services Procurement - Enterprise \$M in Revenue Perpetual	17762361	FULL USE	\$3,404,348.34
Subtotal:			\$11,325,244.34

OKS 5326520				
Nivel de soporte : Soporte Técnico (Software Update License & Support)	Fecha de comienzo :	Firma de Contrato	Fecha de Finalización :	31-Dic-12
Nombre de Producto	CSI	Tipo	Usuario	Precio (MXNS)
PeopleSoft Enterprise Expenses - Enterprise \$M in Operating Budget Perpetual	18332419	FULL USE		\$96,694.31
Subtotal:				\$96,694.31

RESUMEN TOTAL	(MXNS)
SUBTOTAL PRODUCTOS	
PEOPLESOFT:	\$15,370,952.75
Subtotal Soporte Técnico (Software Update License and Support):	\$15,370,952.75
IVA 16%	\$2,469,352.44
TOTAL:	\$17,840,305.19

A.2 Servicios Asistidos de Soporte para Software:

Servicios	Referencias	Tarifas*
2174 días de Servicios Avanzados para Software	Anexo I-I	\$23'120,589.00
Tarifas Totales		\$23'120,589.00

Total Tarifas	Precio
Tarifa de Renovación de Soporte Técnico de Software	\$30'707,985.50
Tarifa de Servicios Avanzados en Sitio	\$23'120,589.00
Subtotal	\$53'828,574.50
IVA	\$8'612,571.92
Total	\$62'441,146.42

APROBADO
31 ENE 2012
Norell Porras



05087

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS




Términos y Condiciones de la Propuesta

Salvo disposición expresa en contrario dentro de la presente Propuesta, los siguientes términos y condiciones son aplicables:

1. Que mediante solicitudes de fecha 29 de abril y 2 de Mayo ambas de 2011, el Instituto solicitó a mi representada la reducción del Servicio de Soporte Técnico para un determinado número de licencias de un mismo grupo. De acuerdo con las políticas del servicio de soporte técnico, aplicables al contrato No. P150540 de fecha 29 de julio de 2011 que posteriormente se formalizó, El instituto recibió el servicio de soporte técnico para un número menor de licencias integrantes de un mismo grupo a las originalmente contratadas.
2. Tomando en cuenta lo anterior, se hace constar que la presente cotización constituye la renovación del servicio de soporte técnico para el mismo número de licencias contratadas mediante el contrato No. P150540 anteriormente citado, por lo que en caso de contar con su aceptación y posterior adjudicación a la presente oferta, se deberá entender que el Instituto se sujeta a las políticas del servicio de soporte técnico Oracle respectivo y con ello su abstención de seguir utilizando las licencias del mismo grupo que ya no son provistas de servicio de soporte técnico a través de esta cotización y en especial a no utilizar el servicio y el resultado del mismo para aquellas licencias que dejaron de soportarse a su solicitud quedando expresamente establecido que el incumplimiento a la presente condición, constituye no solo un incumplimiento a los términos y condiciones de la presente propuesta sino a una violación a los derechos de propiedad intelectual de mi representada.
3. Cualesquiera licencias de programas computacionales, soporte técnico, servicios de consultoría u otros servicios de Oracle contenidos en la presente propuesta se prestarán de conformidad con los términos y condiciones de Licencia y Servicios de Oracle adjuntos a la presente. Por lo anterior, Oracle exceptúa cualesquiera disposiciones de usted, que tengan por objetivo establecer términos o condiciones, ya sea de licenciamiento o servicio, según los cuales Oracle proporcionará los productos y servicios aquí contemplados/incluidos
4. **Precios / Tarifas.** Los precios referidos en la presente se encuentran expresados en Pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
5. **Vigencia de Propuesta.** Esta propuesta estará vigente hasta el 29 de Febrero de 2012 y en caso de resultar adjudicados, por toda la vigencia del Contrato respectivo.
6. El Servicio de Soporte Técnico está compuesto de servicios anuales de soporte que usted haya solicitado. Las tarifas para los Servicios de Soporte Técnico serán devengadas y pagaderas mensual vencido. El Servicio de Soporte Técnico adquirido por medio del documento de pedido o contrato correspondiente estará vigente apartir de la fecha de firma del contrato y hasta el 31 de Diciembre del 2012.

APROBADO
31 ENERO 2012
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES
Nora P. Porras

Página 7 de 24

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00088

La Licencia de Actualización de Programas y Soporte o cualquier oferta posterior de soporte técnico (SULS) por sus siglas en inglés (Software Update License & Support) adquirida será renovada anualmente para los mismos programas y productos.

Las renovaciones subsecuentes se calcularán de acuerdo a los precios Oracle vigentes al momento de ordenarse los servicios, conforme a las políticas comerciales de renovación de soporte técnico de Oracle.

187

7. Los Servicios Avanzados de Soporte se prestarán de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la presente propuesta.

8. Entrega e Instalación

a. Usted será responsable de la instalación del software.

b. Una vez formalizada la presente propuesta mediante el documento de pedido o el contrato respectivo debidamente firmado por ambas partes, Oracle entregará a usted los programas efectivamente adquiridos mediante la descarga electrónica en el sitio web de entrega electrónica en el siguiente URL de Internet: <http://edelivery.oracle.com>. A través de la URL de internet usted podrá acceder a los programas licenciados a partir de la formalización del contrato o documento de pedido respectivo. La entrega de los programas se considerará realizada a partir de que se formalice por ambas partes el documento de pedido o contrato respectivo. A través de la URL de internet usted podrá acceder a los programas licenciados y electrónicamente instalar los programas de software en su dirección y la documentación para cada programa licenciado bajo el documento de pedido y/o contrato respectivo que se encuentre disponible en versión de producción en la fecha de entrada en vigencia de su contrato y/o documento de pedido.

Sin perjuicio de lo anterior, y siempre que mantenga vigente su servicio de soporte técnico de los programas licenciados, usted en cualquier tiempo podrá solicitar a Oracle la compra de los medios físicos (CD packs) de los programas de software licenciados. Para solicitar la compra de los programas licenciados en la presentación de medios físicos (CD packs) usted deberá levantar un "Service request" vía metallink indicando la dirección a la cual deberán ser entregados éstos y realizar los cargos por concepto de medio físico de software (CD packs) y despacho aplicables al momento de solicitarlo.

Para efectos de la presente cotización, "medio físico (CD packs)" consiste en: (1) copia del software en su medio físico y un (1) juego de documentación (en el medio físico generalmente disponible) para cada programa incluido en el medio físico de software. La versión del programa de software licenciado que se entregará en medio físico será la versión de producción vigente de los programas licenciados al momento de su solicitud.

9. Condiciones de Pago.

Las tarifas para los Servicios de Soporte Técnico y los Servicios Avanzados de Soporte, serán devengadas y pagaderas mensual vencido y serán pagaderas netas a los 20 (veinte) días a partir de la fecha de la factura y las sumas pagadas no serán reembolsables.

A PROBAD O
31 ENE 2012
COMISIÓN NACIONAL DE CONTRATOS
Noraiz Porras



Página 8 de 24



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00000




El importe total del este Documento es de \$53'828,574.50 (Cincuenta y tres millones ochocientos veintiocho mil quinientos setenta y cuatro pesos 50/100 M.N.), más \$8'612,571.92 (Ocho millones seiscientos doce mil quinientos setenta y un pesos 92/100 M.N.) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, resultando un total neto de \$62'441,146.42 (Sesenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y un mil ciento cuarenta y seis pesos 42/100 Moneda Nacional) con IVA incluido.

186

- 10. El Contrato deberá referenciar la presente propuesta y en su caso, formará parte integral de mismo.

Oracle de México, S.A. de C.V.

Firma Autorizada:

Nombre: Francisco Javier Oropeza Morales

Cargo: Aprobado Legal

A PROBAD
31 ENE 2012

UNIDAD DE CALIFICACION DE CONTRATOS
Noralet Portias

TÉRMINOS DE LICENCIA Y SERVICIOS ORACLE V.042909

185

A. Definiciones

"Usted" y "su" se refieren a la persona física o jurídica que ha solicitado programas y/o servicios a Oracle de México, S.A. de C.V. (en adelante "Oracle") o a un distribuidor autorizado (en adelante "distribuidor autorizado" o "partner"). El término "Programas Complementarios" se refiere a materiales de terceros especificados en la documentación del programa, los cuales sólo podrán ser utilizados con la finalidad de instalar u operar los programas que se entregan junto con los programas complementarios. El término "documentación del programa" se refiere al manual de usuario y a los manuales de instalación de programa. "Programa(s)" se refiere a los productos de software propiedad de o distribuidos por Oracle que usted ha solicitado, la documentación del programa, y cualquier actualización del programa adquirido por medio de soporte técnico. "Servicios" se refiere a soporte técnico, consultoría, educación, servicios de computación y administración externa o remota o cualquier otro servicio que usted haya solicitado a Oracle.

B. Aplicabilidad

Estos términos tendrán validez para la orden o contrato al que estos términos acompañen o hagan referencia.

C. Derechos Otorgados

Una vez aceptada y firmada su orden por Oracle, Oracle le otorgará a usted el derecho limitado no exclusivo, no cedible, libre de regalías y perpetuo (a menos que se especifique de otra forma en el documento de pedido) a usar los programas y a recibir el servicio que usted haya ordenado únicamente para sus operaciones internas de negocio y sujeto a los términos de los presentes Términos de Licencia y Servicios Oracle, las definiciones y reglas de licenciamiento, el documento de pedido y la documentación del programa. Usted podrá permitir a sus agentes y contratistas (incluyendo sin limitación a sus agentes externos o subcontratistas) usar los programas para este propósito y usted será responsable del cumplimiento por ellos de este contrato respecto de tal uso. Para los programas específicamente diseñados para permitir interactuar a sus clientes y proveedores con Usted en apoyo a sus operaciones internas de negocio, dicho uso estará permitido bajo los términos de este contrato. Si Oracle acepta y firma su orden, Oracle se lo notificará y esta notificación incluirá una copia de su contrato. La documentación del programa será enviada con los programas, o usted podrá acceder a la documentación en línea en <http://oracle.com/contracts>. Los servicios se prestarán conforme a las políticas de Oracle respectivas a dichos servicios, las cuales están sujetas a cambios, y las políticas específicas aplicables a usted y la forma de acceder a ellas se especifican en su orden (excepto los servicios de soporte técnico que son especificados en la sección H de los presentes Términos de Licencia y Servicios Oracle). Una vez pagados los servicios, Oracle le otorga el derecho limitado, perpetuo, no exclusivo, no cedible y libre de pago de regalías para usar cualquier material desarrollado por Oracle y entregado a usted bajo su contrato y/o documento de pedido para sus operaciones internas de negocio; sin embargo, ciertos entregables pueden estar sujetos a términos de licencia adicionales establecidos en el documento de pedido.

Los servicios prestados bajo estos Términos de Licencia y Servicios Oracle pueden estar relacionados con licencias de uso de programas, las cuales usted adquirió mediante otro contrato distinto al que acompañan los presentes Términos de Licencia y Servicios Oracle. El contrato referenciado en el documento de pedido de tales licencias de programas registrará el uso de los mismos. Los servicios adquiridos de Oracle fueron cotizados por separado de cualquier licencia de uso de programas, y usted puede adquirir ya sea las licencias de uso de programas o los servicios de Oracle por separado.

A PROBAD
31 ENE 2012

FORMA DE VALIDACIÓN DE CONTRATOS
NORENE PORTAS



Página 10 de 24

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS




D. Propiedad y Restricciones

Oracle o sus licenciantes retienen y se reservan toda titularidad y derechos de propiedad intelectual sobre los programas y cualquier material desarrollado y entregado bajo por el contrato que resulte por la prestación de servicios. Usted podrá hacer un número suficiente de copias de cada programa para su uso bajo los presentes Términos de Licencia y Servicios Oracle, y una copia del medio físico de cada programa. La tecnología de terceros adecuada o necesaria para usarse con algunos programas Oracle se encuentra especificada en la documentación del programa. Dicha tecnología de terceros es licenciada a usted bajo los términos del contrato de licencia de tecnología de dicho tercero especificando en la documentación el programa y no bajo los presentes Términos de Licencia y Servicios Oracle.

Usted no podrá:

- Remover o modificar cualquier marca del programa, o avisos de los derechos de propiedad de Oracle;
- Proporcionar los programas o los materiales que resulten de los servicios de cualquier manera a un tercero para el uso en las operaciones de negocio de dicho tercero (a menos que dicho acceso se encuentre expresamente permitido por la licencia del programa específico o de los materiales resultado de los servicios que usted haya adquirido);
- Realizar o permitir ingeniería de reversa (salvo que sea requerida por la ley aplicable para su interoperabilidad), desensamblaje o descompilación de los programas (esta prohibición incluye sin limitar la revisión de la estructura de los sistemas o materiales similares producidos por los programas);
- Revelar los resultados de pruebas de rendimiento "benchmark" de cualquier programa, sin el consentimiento previo y por escrito de Oracle.

E. Garantías, Renuncias y Recursos Exclusivos

Oracle garantiza que un programa licenciado a usted operará, en los aspectos substanciales, según se describe en su respectiva documentación por el término de un año contado a partir de la entrega (ej. entrega física o descarga en línea). Usted deberá notificar a Oracle cualquier deficiencia del programa conforme a la garantía del programa dentro de un año a partir de la entrega. Oracle también garantiza que los servicios serán prestados de forma profesional de conformidad con los estándares de la industria. Usted deberá notificar a Oracle cualquier deficiencia de los servicios conforme a la garantía de los servicios dentro de un término de 90 días contados a partir de la prestación del respectivo servicio deficiente.

ORACLE NO GARANTIZA QUE LOS PROGRAMAS FUNCIONARÁN LIBRES DE ERRORES O EN FORMA ININTERRUMPIDA, O QUE ORACLE CORREGIRÁ TODOS LOS ERRORES DE LOS PROGRAMAS.

EN CASO DE QUE ORACLE INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES GARANTÍAS, SU RECURSO EXCLUSIVO Y LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE ORACLE SERÁ LA SIGUIENTE: A) LA CORRECCIÓN DE LOS ERRORES DE LOS PROGRAMAS QUE CAUSEN EL INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, O SI ORACLE NO PUEDE CORREGIR SUBSTANCIALMENTE TAL INCUMPLIMIENTO DE FORMA COMERCIALMENTE RAZONABLE, USTED PODRÁ TERMINAR SU LICENCIA DE PROGRAMA Y OBTENER EL REEMBOLSO DE LAS TARIFAS QUE USTED PAGÓ POR DICHA LICENCIA ASÍ COMO DE LAS TARIFAS PAGADAS DE SOPORTE TÉCNICO QUE NO HAYA UTILIZADO PARA DICHAS LICENCIAS DE PROGRAMAS, B) LA NUEVA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEFICIENTES, O SI ORACLE NO PUEDE CORREGIR SUBSTANCIALMENTE EL INCUMPLIMIENTO DE FORMA COMERCIALMENTE RAZONABLE, USTED PODRÁ TERMINAR EL SERVICIO RESPECTIVO Y OBTENER EL REEMBOLSO DE LAS TARIFAS QUE USTED PAGÓ POR EL SERVICIO DEFICIENTE.

HASTA DONDE NO LO PROHIBA LA LEY, ESTAS GARANTÍAS SON EXCLUSIVAS Y NO EXISTEN OTRAS GARANTÍAS O CONDICIONES EXPRESAS O IMPLÍCITAS, INCLUYENDO

APROBADO
31 ENE 2012
V. PARRALES
Nicolás Porras



Página 11 de 24



ANEXOS 00092
DIVISION DE CONTRATOS



GARANTÍAS O CONDICIONES DE COMERCIABILIDAD Y ADECUACIÓN A UN FIN PARTICULAR.

183

F. Programas a Prueba

Usted podrá ordenar programas para prueba, u Oracle podrá incluir programas adicionales a los licenciados con su pedido, los cuales usted podrá utilizar únicamente para propósitos de prueba y sin fines productivos. Usted no podrá usar los programas para prueba para proveer a o atender capacitación de terceros respecto del contenido y/o funcionalidad de los programas. Usted cuenta con un término de 30 días a partir de la fecha de entrega para evaluar estos programas. Si usted decide utilizar cualquiera de estos programas después del periodo de prueba de 30 días, usted deberá obtener de Oracle o de un distribuidor autorizado una licencia de uso para dichos programas. Si pasados los 30 días de prueba usted decide no obtener una licencia para dichos programas, usted no podrá utilizar dichos programas y deberá borrarlos de sus sistemas. Los programas licenciados para propósitos de prueba se otorgan sin garantía alguna y no se proveen servicios de soporte técnico para dichos programas.

G. Indemnización

Si un tercero reclama ya sea en contra de usted o de Oracle ("Receptor", término que puede referirse a usted o a Oracle dependiendo de quién sea la parte que recibe el Material) que cualquier información, diseño, instrucción, especificación, software, dato o material (conjuntamente el "Material") proporcionado ya sea por usted u Oracle ("Proveedor", término que puede referirse a usted o a Oracle dependiendo de quién sea la parte que proporciona el Material) y usada por el Receptor infringe sus derechos de propiedad intelectual, el Proveedor bajo su propio costo defenderá al Receptor de cualquier reclamación e indemnizará a este último por los daños, responsabilidad, costos y gastos determinados por autoridad judicial correspondiente como resultado de la reclamación de un tercero o del convenio conciliatorio acordado por el Proveedor, siempre y cuando el Receptor:

- Notifique al Proveedor inmediatamente y por escrito de la reclamación, en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de que el Receptor reciba la notificación de la reclamación, (o antes si así lo requiere la ley aplicable);
- Otorgue al Proveedor el control absoluto de la defensa y de cualquier transacción o negociación conciliatoria; y,
- Otorgue al Proveedor la información, autoridad, facultades y asistencia necesaria para defender o conciliar la reclamación.

Si el Proveedor considera o se determina que cualquier Material pudo haber violado los derechos de propiedad intelectual de un tercero, el Proveedor tendrá la opción de modificar el Material para que cese la infracción (en tanto preserve substancialmente su utilidad o funcionalidad), u obtener una licencia para permitir la continuación del uso del Material. Si estas alternativas no son comercialmente razonables, el Proveedor podrá terminar la licencia y requerir la devolución del Material respectivo y rembolsar cualquier pago que el Receptor haya efectuado a la otra parte por dicho Material así como cualesquiera tarifas pagadas de Soporte Técnico a Oracle que no haya sido utilizado para las licencias. Si usted es el Proveedor y la devolución del Material afecta substancialmente la facultad de Oracle para cumplir con sus obligaciones conforme a la orden respectiva, entonces Oracle podrá, a su discreción, dar por terminada la orden previa notificación por escrito con treinta (30) días naturales de anticipación al Cliente. El Proveedor no indemnizará al Receptor, si éste altera el Material o lo usa fuera del alcance de uso previsto en la documentación de uso del Proveedor, o si el Receptor utiliza una versión obsoleta del Material, si la reclamación por infracción pudo haberse evitado utilizando una versión no alterada o actualizada del Material que haya sido proveída al Receptor. El Proveedor no indemnizará al Receptor si la reclamación se basa en cualquier información, diseño, especificación, instrucción, software, datos o material no suministrado por el Proveedor. Oracle no indemnizará a usted si el reclamo se basa en la combinación de cualquier Material con productos o servicios no proporcionados por Oracle. Oracle no le indemnizará por la

APROBADO
31 ENE 2012

DIVISION DE CONTRATOS
Nora P. Porras



Página 12 de 24

ANEXOS 00093
DIVISION DE CONTRATOS




violación causada por sus propias acciones contra cualquier tercero si los programas Oracle, como fueron entregados a usted y usados de acuerdo con los presentes Términos de Licencia y Servicios Oracle no violarían derechos de propiedad intelectual de terceros. Oracle no indemnificará a Usted por cualquier reclamación de incumplimiento que se base en: (1) una patente donde usted fue notificado antes de la fecha de entrada en vigencia de este contrato (en virtud de una demanda, reclamación o notificación); o (2) sus acciones previas a la fecha de entrada en vigencia del presente contrato. Esta sección establece los derechos, acciones y recursos exclusivos de las partes respecto de cualquier reclamación por violación a derechos o daños de terceras personas.

H. Soporte Técnico

Para efectos del documento de pedido, Soporte Técnico consiste en servicios de soporte técnico anual que usted haya ordenado para los programas. Si se ordena, el Soporte Técnico anual (incluyendo el primer año y todos los años subsiguientes) se prestará conforme a las políticas de Soporte Técnico de Oracle vigentes al momento en que se prestan los servicios. Las políticas de soporte técnico de Oracle, incorporadas en este contrato, se encuentran sujetas a cambios a discreción de Oracle; sin embargo, los cambios en las políticas Oracle no resultarán en una reducción sustancial del nivel de los servicios prestados para los programas soportados durante el período por el que las tarifas de Soporte Técnico hayan sido pagadas. Usted deberá revisar dichas políticas antes de contratar los servicios de Soporte Técnico. Usted puede obtener acceso a la última versión de estas políticas en: <http://oracle.com/contracts>.

El Soporte Técnico estará vigente desde la fecha de entrada en vigencia del documento de pedido, salvo que se establezca de otra forma en su orden.

La Licencia de Actualización de Programas y Soporte o cualquier oferta posterior de soporte técnico ("SULS" por sus siglas en inglés: Software Update License & Support) adquirida podrá ser renovado anualmente y si usted renueva el SULS para el mismo número de licencias para los mismos programas, por el primero y segundo años de renovación, la tarifa del SULS no aumentará en más de 6% por encima de las tarifas en dólares de los Estados Unidos de América pagadas por usted durante el año inmediatamente anterior. Si su orden se efectúa por medio de un distribuidor autorizado, las tarifas de renovación de SULS para el primer año será aquella cotizada por el partner a usted, y las tarifas de renovación para el SULS para el segundo año no aumentarán en más del 6 % por encima de las tarifas en dólares de los Estados Unidos de América pagadas por usted durante el año inmediatamente anterior.

Si usted decide adquirir el Soporte Técnico para cualquier licencia dentro de un grupo de licencias, usted deberá adquirir el Soporte Técnico al mismo nivel de soporte para todas las licencias en dicho grupo de licencias. Usted puede descontinuar el Soporte Técnico a un subgrupo de licencias en un grupo de licencias, solamente si usted conviene dar por terminadas tal subgrupo de licencias. Las tarifas de Soporte Técnico de las licencias restantes serán establecidas de acuerdo con las políticas de Soporte Técnico vigentes al momento de la terminación. La definición de grupo de licencias de Oracle está disponible en las políticas vigentes de Soporte Técnico. Si usted decide no adquirir Soporte Técnico, usted no podrá actualizar programas sin soporte con nuevas versiones de programas.

I. Terminación del Contrato

Si cualquiera de las partes, incumple con algún término substancial de estos Términos de Licencia y Servicios Oracle y por consiguiente del contrato y no subsana dicho incumplimiento dentro de los 30 días siguientes contados a partir de la notificación dada por escrito donde se especifique el incumplimiento, la parte responsable del incumplimiento se encontrará en falta y la parte afectada podrá dar por terminado el contrato. Si Oracle termina el contrato conforme a lo establecido anteriormente, Usted deberá pagar dentro de los siguientes 30 días las sumas que se hayan acumulado hasta al momento de dicha terminación, así como, todas las cantidades que se encuentren pendientes de pago por los programas y/o servicios recibidos bajo el contrato más los correspondientes impuestos y gastos. Si Oracle termina la licencia del programa conforme a la sección "Indemnización", usted deberá pagar en un término de 30 días las cantidades que se

A PROBAD
31 ENE 2012

COMITÉ EJECUTIVO DE CONTRATACION
Aldem Porras



Página 13 de 24

ANEXOS 0094
DIVISION DE CONTRATOS




encuentren pendientes de pago por los servicios relacionados con dicha licencia, más los impuestos y gastos relacionados. Excepto por el no pago, la parte afectada por un incumplimiento podrá, a su discreción, ampliar el plazo de 30 días en tanto la parte que incumple continúe haciendo sus esfuerzos razonables para subsanar el incumplimiento. Usted acepta que si usted incumple algún término del presente contrato, usted no podrá usar los programas ni recibirá los servicios ordenados. Usted acepta que si incumple esto Términos de Licencia Y Servicios Oracle y por consiguiente el contrato o un contrato suscrito con la División de Financiamiento de Oracle (Oracle Financing Division - "OFD") relacionado con su pedido, usted no podrá usar los programas ni recibirá los servicios sujetos a dicho contrato. Las disposiciones que subsisten a la terminación del contrato al cual se incorporan los presentes Términos de Licencia y Servicios Oracle son aquellas relativas a limitación de responsabilidad, indemnización, pago y otras que por su naturaleza se pretende que subsistan.

J. Tarifas e Impuestos

Todas las tarifas que se le adeuden a Oracle deberán ser pagadas en un plazo de 20 días contados a partir de la recepción de la factura respectiva. Todas las tarifas devengadas no serán cancelables ni los montos pagados reembolsables. Usted acepta pagar cualquier impuesto a las ventas, valor agregado o cualquier impuesto similar que Oracle deba pagar por los programas y/o servicios ordenados, excepto los impuestos causados respecto de los ingresos de Oracle. Usted también reembolsará a Oracle los gastos razonables relacionados con la prestación de los servicios. Las tarifas de servicios contenidos en las órdenes no incluyen impuestos ni gastos. Usted acepta y reconoce que no se ha basado en la futura disponibilidad de ningún programa o versión futura de un programa existente para suscribir el contrato y el documento de pedido al que se acompañan los presente Términos de Licencia y Servicios Oracle; sin embargo, (a) si Usted ordena SALS para programas, lo mencionado en el enunciado anterior no releva a Oracle de su obligación de entregar las actualizaciones conforme su documento de pedido, siempre y cuando se encuentren disponibles de acuerdo con las políticas vigentes de soporte técnico de Oracle, y (b) el enunciado anterior no modifica los derechos otorgados a Usted de cualquier programa licenciado conforme su documento de pedido y de acuerdo con los términos del mismo documento y el presente contrato.

K. Información Confidencial

En virtud del presente contrato las partes pueden tener acceso a información confidencial de las mismas ("Información Confidencial"). Las partes convienen revelar sólo información que sea requerida para el cumplimiento de las obligaciones conforme a este contrato. Dicha Información Confidencial quedará limitada a los términos y precios del presente contrato, así como a toda aquella información que se identifique claramente como confidencial.

La Información Confidencial de una de las partes no incluirá información que: (a) es o llegue a ser parte del dominio público por causa distinta de la acción u omisión de la otra parte, (b) estuviera en posesión legítima de la otra parte antes de su revelación, y no hubiera sido obtenida por la otra parte directa o indirectamente de la parte reveladora, (c) es legítimamente revelada a la otra parte por una tercera persona sin restricciones de revelación, o (d) es independientemente desarrollada por la otra parte.

Cada una de las partes acuerdan mantener la confidencialidad de la Información Confidencial de la otra parte durante un período de tres años contados a partir de la fecha de revelación. De igual forma, cada una de las partes acuerdan, revelar la Información Confidencial solamente a aquellos empleados o agentes quienes estén obligados a protegerla contra su revelación no autorizada. No obstante lo anterior, las partes podrán revelar los precios y términos del contrato o de los documentos de pedido que hagan referencia a este contrato, en cualquier procedimiento legal relacionado con el presente contrato o podrán revelar la información confidencial a cualquier entidad gubernamental cuando se requiera por ley.

APROBADO
31 ENE 2012
VERIFICACION DE IDENTIFICACION
Robert Porras



Página 14 de 24

ANEXOS 00095
DIVISION DE CONTRATOS




L. Totalidad del Contrato

Usted acepta que estos Términos de Licencia y Servicios Oracle, la información que se incorpora por referencia en el contrato, y el contrato que se celebre con usted (incluyendo referencias a páginas de internet o a *websites* o a políticas) y el documento de pedido respectivo, contienen la totalidad del acuerdo en relación con los programas y/o servicios solicitados por usted, y que los presentes Términos de Licencia y Servicios Oracle prevalecerán sobre cualquier otro acuerdo o declaración, verbal o escrito, anterior o contemporáneo, con respecto a su pedido. Si alguna disposición de este contrato es considerada inválida, nula, anulable o ineficaz, las demás disposiciones de este contrato se mantendrán en vigor y dichos términos serán remplazados con los términos consistentes con el objeto y la intención del presente contrato. Si un documento de pedido no suministrado por Oracle o una orden de compra contiene términos contradictorios a los contenidos en los presentes Términos de Licencia y Servicios Oracle o en el documento de Oracle, los términos incluido en este documento y del documento de Oracle prevalecerán, y ningún término contenido en tales documentos aplicará a los programas y/o servicios ordenados. Estos Términos de Licencia y Servicios Oracle, el contrato al que se adjunta, y el documento de pedido solamente podrán ser modificados por escrito y por mutuo acuerdo entre las partes. Cualquier notificación en relación con el mismo deberá ser dada por escrito.

M. Limitación de Responsabilidad

NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER DAÑO INDIRECTO, INCIDENTAL, ESPECIAL, PUNITIVO O CONSECUENTE O POR LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE INGRESOS, INFORMACIÓN O USO DE INFORMACIÓN. LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE ORACLE POR CUALQUIER DAÑO Y PERJUICIO CONFORME A O RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO O SU DOCUMENTO DE PEDIDO, YA SEA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, U OTRA, ESTARÁ LIMITADA AL MONTO DE LAS TARIFAS QUE USTED LE HAYA PAGADO A ORACLE BAJO ESTE CONTRATO, Y SI DICHS DAÑOS Y PERJUICIOS RESULTAN DE SU USO DE LOS PROGRAMAS O SERVICIOS, DICHA RESPONSABILIDAD ESTARÁ LIMITADA A LAS TARIFAS QUE USTED LE HAYA PAGADO A ORACLE POR EL PROGRAMA O SERVICIO DEFICIENTE QUE DA ORIGEN A LA RESPONSABILIDAD.

N. Exportación

Exportación. El Instituto acepta que no (i) exportará los programas ni cualquier producto directo de ellos, directa o indirectamente, fuera de los Estados Unidos Mexicanos, (ii) permitirá el uso de los programas por cualquier individuo o persona moral que no sea un nacional de los Estados Unidos Mexicanos (excepto si dicho individuo o persona moral es un usuario autorizado de los programas de acuerdo con los contratos de licencia), (iii) usará los programas para ningún propósito prohibido, incluyendo sin limitación, nuclear, químico, o para la proliferación de armas biológicas o el desarrollo de tecnología de misiles.

O. Otros

1. Este contrato se registrará conforme a las leyes sustantivas y procesales federales de los Estados Unidos Mexicanos, y usted y Oracle acuerdan someterse a la jurisdicción exclusiva de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal para cualquier controversia relacionada con este contrato.
2. Si usted tiene alguna controversia con Oracle, o si usted desea hacer una notificación conforme a la sección de Indemnización de este contrato, o si usted se encuentra sujeto a algún procedimiento de concurso mercantil, quiebra o insolvencia u otro procedimiento legal similar, usted deberá notificarlo por escrito a: (i) Oracle de México, S.A. de C.V., Montes Urales 470 PB, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F., Atención - Director de Finanzas, y (ii) Oracle Latinoamérica, 6505 Blue Lagoon Drive, Suite 400, Miami, Florida 33126, Atención - General Counsel, Departamento Legal.

A PROBAD
31 ENO 2012

INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIONES
Noris Porras

3. Usted no podrá ceder el presente contrato, u otorgar o transferir los programas y/o servicios, o un interés o derecho sobre los mismos a otra persona natural o jurídica. Si usted otorga un gravamen sobre los programas y/o entregables de los servicios, el titular de dicho gravamen no tendrá derecho a usar o transferir los programas y/o entregables de los servicios. Si usted financia la adquisición de licencias y/o servicios usted deberá sujetarse a las políticas de financiamiento de Oracle las cuales se encuentran en <http://oracle.com/contracts>.
4. Con excepción de las acciones derivadas del no pago o de la violación de los derechos de propiedad intelectual de Oracle, ninguna otra acción relacionada con el presente contrato podrá ser presentada por cualquiera de las partes después de los dos años siguientes a que dicha acción se origine.
5. Previa notificación dada por escrito con 45 días de anticipación, Oracle podrá auditar su uso de los programas. Usted acepta cooperar con la auditoría de Oracle y proporcionarle la asistencia que sea necesaria y el acceso a la información que sea requerida. Dicha auditoría no interferirá irracionalmente con sus operaciones internas de negocio. Usted acepta pagar, dentro de los 30 días siguientes a la notificación dada en tal sentido por escrito, las tarifas correspondientes al uso de los programas que como resultado de la auditoría se revele que no le han sido pagadas a Oracle. Si usted no paga, Oracle podrá terminar su Soporte Técnico, las licencias y/o este contrato. Usted acepta que Oracle no será responsable de cualquiera de los costos que usted haya incurrido en la cooperación con la auditoría.
6. Usted tiene pleno conocimiento que los socios comerciales o distribuidores autorizados de Oracle, incluyendo aquellos terceros que usted contrate para prestar a usted servicios de Consultoría en computación y/o programación, son independientes a Oracle y no son agentes de este último. Oracle no es responsable bajo ningún supuesto por acciones realizadas por cualquier socio comercial o distribuidor autorizado o cualquier tercero, a menos que dicho socio comercial, distribuidor autorizado o tercero preste sus servicios a Usted como un subcontratista de Oracle bajo un documento de pedido del presente contrato.

P. Fuerza Mayor

Ninguna de las partes será responsable por incumplimiento o retraso por las siguientes causas: guerra, hostilidad, o sabotaje; actos de fuerza de mayor; interrupción del servicio de energía eléctrica, de internet o de telecomunicación que no sea causada por la parte obligada; restricciones de gobierno (incluyendo la prohibición o cancelación de exportación u otra licencia); cualquier otro acontecimiento fuera del control razonable de la parte obligada. Ambas partes harán esfuerzos razonables para atenuar los efectos de un acontecimiento de fuerza mayor. Si tales acontecimientos continúan por más de 90 días, cualquiera de las partes podrá cancelar los servicios no prestados mediante aviso por escrito. Esta sección no excluye la obligación de las partes de tomar medidas razonables para seguir sus procedimientos normales de recuperación de desastres o su obligación de pagar los programas entregados o los servicios prestados.

A PROBAD
21 ENE 2012

COMITÉ CALIFICADO DE CONTRATACIONES
Noreli Porras



Página 16 de 24



ANEXOS 00097
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO I
SERVICIOS AVANZADOS DE SOPORTE

A. SERVICIOS

Usted ha solicitado los servicios descritos en la tabla de abajo y especificados en el/los Anexo(s) adjuntos que se incorporan a este instrumento por referencia.

Todas las tarifas en este Documento de Pedido están en pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.

Servicios	Referencias	Tarifas*
2174 días de Servicios Avanzados para Software	Anexo I-1	\$23'120,589.00
Tarifas Totales		\$23'120,589.00

*Las tarifas son de conformidad con el/los Anexo(s) señalados.

Todas las tarifas adeudadas a Oracle deberán ser pagadas dentro de 30 días siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Las facturas para cada servicio se entregarán en forma separada. Las tarifas de los servicios tiempos y materiales indicadas anteriormente son estimadas, según se detalla en el/los Anexo(s) de Servicios Tiempos y Materiales.

B. TÉRMINOS ADICIONALES

1. Segmentación. Usted reconoce que los servicios adquiridos en virtud de esta Orden de Servicios fueron ofrecidos por Oracle en forma separada de cualquier licencia de programa de Oracle. Usted acepta que tiene el derecho a adquirir servicios sin adquirir una licencia de programa Oracle, y que Usted tiene derecho a adquirir los Servicios y cualquier licencia de programa de Oracle en forma separada.

2. Información del Contacto.

Gerente/ Administrador de Contratos Oracle:
pagar/facturación:

Su contacto de Cuentas por

Nombre:	Norett Porras.
Dirección:	Montes Urales 470 P.B., Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.
Teléfono:	55 5284 5241
Fax:	n/a
Email:	norett.porras@oracle.com

Nombre:	Agustín Eduardo Harfuch Simán
Dirección:	Toledo No. 21 Piso 5, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
Teléfono:	55 5238 2700
Fax:	n/a
Email:	agustin.harfuch@imss.gob.mx

3. Orden de Precedencia. En caso de cualquiera inconsistencia entre (i) el contrato y este documento de pedido, prevalecerá este documento de pedido y (ii) este documento de pedido (excluyendo los Anexos) y cualquier Anexo adjunto, prevalecerán los Anexos.

4. Control de cambio a los procesos. Cualquier solicitud de cambios en el servicio deberá ser efectuada por escrito; esto incluye solicitudes para cambios en planes de proyectos, alcance, especificaciones, programas, diseños, requisitos, entrega de servicios, ambiente de software u otros aspectos relacionado con su orden.

A PROBAD
31 ENE 2012
Norett Porras




Oracle no estará obligado a cumplir con los de hora, alcance, costo u obligaciones contractuales hasta que Usted y Oracle convengan por escrito sobre el cambio propuesto en una modificación al documento de pedido y/o Anexo(s) aplicable(s).

177

5. Referencia al cliente. En consideración a los descuentos concedidos a usted en virtud de este documento de pedido, usted otorga el derecho a Oracle para referirse a usted como cliente en las presentaciones de ventas, vehículos de marketing, publicidad y eventos. Además usted se compromete a formar parte del programa de referencia de Oracle mediante el trabajo con un representante de Oracle Marketing para desarrollar un perfil de cliente para su uso en Oracle.com y para otras actividades de promoción a discreción de Oracle. El perfil incluye una cita de un ejecutivo de su empresa y usted otorga a Oracle el derecho a utilizar el nombre y logotipo de su empresa.

A PROBAD O
31 ENE 2012
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Noreli Porras



00099



**Anexo 1-1
Servicios Avanzados para Software**

Descripción de los Servicios

Oracle le brindará los siguientes servicios:

Servicios Asistidos de Soporte En Sitio.

Se deberá asignar un Gerente de Entrega de Servicios Asistidos de Soporte en Sitio (SDM) para organizar y administrar la entrega de los servicios contratados.

El SDM es el punto de contacto designado para el cliente y el encargado de planificar y organizar la entrega de servicios contratados y de administrar la relación de los Servicios Asistidos de Soporte en Sitio de ORACLE con el cliente. Facilita las actividades iniciales y monitorea el progreso del servicio contra el plan establecido.

Los servicios podrán ser prestados de acuerdo al plan de trabajo que se acuerde en conjunto con el INSTITUTO y el Service Delivery Manager de ORACLE. Estas Actividades podrán ser incluidas y/o modificadas en base a los requerimientos del INSTITUTO, pero se deberán plasmar dichos cambios en el plan de trabajo el cual deberá ajustarse a los días contratados.

Adicional al SDM, los ingenieros de soporte brindarán las siguientes actividades basados en lo descrito en el plan de servicio acordado entre las partes al inicio del Servicio, acotado a los días de Ingeniero en sitio contratados:

a. Brindar algunos de los siguientes servicios asistidos de Base de Datos y BEA, mediante especialistas en sitio basados en tiempo y materiales:

i. 1574 días Ingeniero en sitio Base de datos e Ingeniero en sitio Productos BEA.

- Instalación de Software ORACLE
- Análisis y Aplicación de Parches de programas ORACLE.
- Transferencia de conocimiento relativo al software ORACLE.
- Revisión de Configuración.
- Revisión y Análisis del Desempeño de la base de datos.
- Afinación del desempeño de base de datos.
- Evaluar su actual procedimiento de respaldo, recuperación y replicación de datos y proporcionar recomendaciones para mejorar esos procedimientos.
- Creación e implementación de procedimientos de respaldo y recuperación.
- Generación de ambiente de pruebas.
- Planeación de Recuperación en caso de desastres de bases de datos.
- Planeación de Actualización y Migración.
- Actualización y Migración de Software ORACLE.
- A su solicitud, atender reuniones de planeación de TI.
- Revisiones trimestrales de la cuenta.
- Creación de una instancia de base de datos "hot standby"
- Creación de una nueva instancia de base de datos.
- Administración de base de datos.
- Establecer procedimientos y pautas apropiados a seguir, para rastrear y documentar "Service Requests".
- Asistir en el manejo de sus operaciones de "help-desk".

APROBADO
31 ENE 2012
Norett Porras



Página 19 de 24

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

GC100




- Planeación para la liberación (release) de programas ORACLE.
 - Preparar reportes semanales escritos de estatus para su(s) contacto(s) de soporte técnico.
- b. Brindar algunos de los siguientes servicios asistidos de de PeopleSoft, mediante especialistas en sitio basados en tiempo y materiales:
- i. 600 días Ingeniero en sitio PeopleSoft (Ingeniero Senior y Application Expert Services)
- Generación de Ambientes de ORACLE Peoplesoft. o Siebel si es requerido (Pruebas, Test, QA)
 - Análisis y Aplicación de Parches de programas ORACLE
 - Transferencia de conocimiento relativo al software ORACLE
 - Revisión de Configuration Assessment
 - Revisión del Performance de Productos ORACLE, recomendaciones e implementaciones derivadas de estos eventos.
 - Identificación, Análisis y corrección de errores técnico y/o funcionales
 - Upgrade de Tools y de Peoplesoft
 - Revisión y Análisis del Desempeño de la base de datos
 - Evaluar su actual procedimiento de respaldo, recuperación y replicación de datos y proporcionar recomendaciones para mejorar esos procedimientos
 - Validar integridad de Información de Base de Datos
 - Planeación de Recuperación en caso de desastros de Bases de Datos / Peoplesoft
 - Upgrade Software de Base de datos
 - Atender reuniones de planeación de TI
 - Creación de una instancia de base de datos "hot standby" incluye movimiento de datos (ORACLE Peoplesoft)
 - Administración de ORACLE Peoplesoft
 - Establecer procedimientos y pautas apropiados a seguir, para rastrear y documentar "Service Requests"
 - Actualización de guías de Operación
 - Migración de Desarrollos/customizaciones entre ambientes
 - Recomendación de mejores prácticas al cliente y así lograr un uso eficiente del aplicativo Peoplesoft
 - Monitoreo de uso del Sistema y sus Aplicaciones. (Paneles, Queries, Mensajes, etc).
 - Análisis y Aplicación de Fixes y Bundles
 - Instalación de Software ORACLE

APROBADO
31 ENE 2012
NORIS PORRAS

Página 20 de 24

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00101

2. Prestación de Servicios

Oracle puede proporcionar los servicios en forma remota, mediante comunicación telefónica o electrónica. La comunicación electrónica puede incluir herramientas, scripts, programas de software y funcionalidad que monitorea, recolecta y reporta en aspectos varios de su ambiente de programas Oracle. Los protocolos comunes de Internet y aplicaciones tales como telnet, ftp, rpc, e-mail, y navegadores web pueden ser empleados en conexión con la entrega de servicios en forma remota.

Para los servicios que se brindan dentro de las instalaciones de Usted, Oracle proporcionará los servicios en el/los domicilio(s) especificados por el cliente en el documento de pedido. Usted y Oracle pueden acordar que los servicios se lleven a cabo en otras ubicaciones según corresponda.

Se pueden requerir cuentas con privilegios a nivel administrador para que podamos acceder los servidores de capa intermedia, servidores de bases de datos, y las aplicaciones e instancias de bases de datos del sistema sometido a prueba. Los servicios de prueba pueden impactar negativamente en el rendimiento, disponibilidad e integridad de todos los servidores, servicios y datos asociados con el sistema sometido a prueba y, por consiguiente, los servicios podrían no ser llevados a cabo en una instancia de producción. Las partes acuerdan que Oracle no será responsable por ningún impacto de dicha naturaleza, y Usted debería planificar la realización de un respaldo/copia del sistema antes de que Oracle comience los servicios de prueba, de manera tal que usted pueda restaurar el sistema sometido a prueba mediante dicho respaldo/copia cuando lo considere necesario.

Al proporcionar los servicios, Oracle tratará la información que reside en los sistemas de Oracle, del cliente o de terceros a la cual se le permita el acceso a Oracle para tal objeto, de acuerdo con la Política de Privacidad de Servicios de Oracle ("Oracle Services Privacy Policy"), la cual está disponible en la página <http://www.oracle.com/html/services-privacy-policy.html>. La Política de Privacidad de Servicios está sujeta a cambios a discreción de Oracle; sin embargo, Oracle no reducirá materialmente el nivel de protección especificado en la Política durante el período por el cual han sido pagadas las tarifas por los servicios.

3. Acceso a la Red.

Si los servicios son proporcionados de forma remota, Usted acuerda permitir que Oracle tenga acceso a sus sistemas durante la prestación de los servicios, utilizando una conexión estándar definida por Oracle de Red Privada Virtual (Virtual Private Network - VPN). De ser necesario, Oracle le proporcionará un único dispositivo VPN pre-configurado. Usted es responsable de la instalación del dispositivo VPN en su red de Internet, de acuerdo con las especificaciones de Oracle, a fin de generar una conexión de red entre Oracle y el único sitio especificado por el cliente en el documento de pedido.

Usted es responsable de asegurar que su red y sus sistemas cumplan con las especificaciones que Oracle proporciona y que se puedan acceder a través de la VPN a todos los componentes de su ambiente de programas Oracle.

Oracle no es responsable de las conexiones a la red o de asuntos, problemas o condiciones que surjan o que se relacionen con las conexiones de red, tales como los problemas de ancho de banda, latencia excesiva, interrupciones de la conexión; y/o de cualesquiera otras condiciones provocadas por un Proveedor de Servicios de Internet, o por la conexión de red.

4. Sus Obligaciones.

Usted reconoce que la capacidad de Oracle para prestar los servicios y cualquier estimación relacionada dependen del cumplimiento de Usted a las siguientes obligaciones. Oracle no será

A PROBAD
31 ENE 2012
Korell Porras



Página 21 de 24

00102

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS




responsable de ninguna deficiencia en la prestación de los servicios si aquella deficiencia se debiera a que Usted no ha cumplido con dichas obligaciones:

173

- Mantener los equipos computacionales / la plataforma del sistema operativo adecuadamente configurados para prestar los servicios.
 - Obtener las licencias correspondientes para cualquier programa de Oracle que sea necesario para la prestación de los servicios antes del inicio de los mismos, y mediante una orden separada.
 - Mantener y pagar a Oracle la Licencia de Actualización de Software y Soporte (Software Update License & Support) para los programas Oracle mediante contratos separados durante la prestación de los servicios. Si la Licencia de Actualización de Software y Soporte terminan durante la prestación de los Servicios descritos en este Anexo, este Anexo se dará por terminado, y los servicios no utilizados no serán prestados ni reembolsados.
 - Proveer acceso a las instalaciones de sus oficinas, ubicaciones, equipamiento, asistencia, información completa y precisa, y datos del personal y la administración, y productos computacionales configurados en forma adecuada.
 - Proporcionar a Oracle pleno acceso a los recursos funcionales, técnicos y comerciales pertinentes junto con las habilidades y conocimientos adecuados para respaldar el cumplimiento de los Servicios.
 - Proporcionar cualesquiera comunicaciones, y obtener cualquier aprobación que Oracle requiera para la prestación de los servicios conforme al presente anexo.
 - Limitar el acceso de Oracle a cualesquiera ambientes de producción o ambientes de desarrollo compartido en la extensión necesaria para que Oracle ejecute los servicios.
 - Si durante la prestación de los servicios, Oracle requiere el acceso a otros programas de terceros que son parte de su sistema, Usted es responsable por la adquisición de tales productos y de la obtención de los derechos de licenciamiento necesarios para que Oracle pueda acceder a tales productos en su nombre. Oracle no se hace responsable de proveer o brindar soporte a programas de terceros que estén vinculados con la prestación de los servicios aquí establecidos.
 - Si los servicios fueran a ser proporcionados en forma remota, proveer acceso remoto a su sistema de cómputo como sea necesario para que Oracle brinde los servicios en forma remota, y, si resulta aplicable, proporcionar a Oracle mediante documento escrito los procedimientos de acceso de red, si estos existieren, antes del inicio de los Servicios.
 - Proveer una instancia de prueba en la cual se ejecutarán las pruebas. Se requerirá que la instancia de prueba sea renovada luego de que las pruebas se completen.
5. Tarifas, Honorarios Estimados y Gastos.
Los servicios especificados anteriormente se proporcionan en base a tiempo y materiales ("T&M"); es decir, Usted le pagará a Oracle por el tiempo invertido en la prestación de dichos servicios, más los materiales, impuestos y gastos.

A partir de la fecha efectiva del Documento de Pedido y hasta el 31 de Diciembre del 2012, los servicios descritos anteriormente se proporcionarán según las tarifas estipuladas en la tabla de abajo, correspondientes a (i) el día/hora en que son prestados los servicios y (ii) la programación de dichos servicios (planeada o no planeada).

A PROBAD O
31 ENE 2012
CORPORACION DE CONTRATOS
Nored Porras



Página 22 de 24

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00103




A menos que Usted lo solicite de otra forma y Oracle lo acepte, los servicios serán proporcionados en "Días y Horas Hábiles" a la tarifa aplicable para dicho período según se indica abajo.

- 172

Si usted lo solicita y Oracle acepta prestar servicios en "Días y Horas No-Hábiles" y/o en "Fines de Semana/Días Feriados" las tarifas indicadas abajo serán aplicables.

Si usted requiere que los servicios comiencen dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su solicitud, entonces aplicarán tarifas "No Programadas" para esos servicios y por la duración de los servicios relacionados con su solicitud. Si usted requiere que los servicios comiencen después de los tres (3) días hábiles siguientes a tal solicitud, entonces aplicarán las tarifas "Programadas".

TABLA DE TARIFAS

Nivel de Recurso de Administración de Entrega	Día/ Horario	Tarifa en moneda nacional por Hora
Ingeniero	Días Hábiles/ Horario Hábil 8:00 a.m. – 4:59 p.m.	Tarifa Programada: \$1,202.55 Tarifa no programada: \$2,199.00
	Días Hábiles/ Horario No-Hábil 5:00 p.m. – 7:59 a.m.	Tarifa Programada: \$1,502.76 Tarifa no programada: \$2,749.00
	Fines de Semana, Feriados 12:00 a.m. – 11:59 p.m.	Tarifa Programada: \$1,802.97 Tarifa no programada: \$3,299.00
Ingeniero Senior	Días Hábiles/ Horario Hábil 8:00 a.m. – 4:59 p.m.	Tarifa Programada: \$1,443.06 Tarifa no programada: \$2,199.00
	Días Hábiles/ Horario No-Hábil 5:00 p.m. – 7:59 a.m.	Tarifa Programada: \$1,802.97 Tarifa no programada: \$2,749.00
	Fines de Semana, Feriados 12:00 a.m. – 11:59 p.m.	Tarifa Programada: \$2,163.73 Tarifa no programada: \$3,299.00
Application Expert Services	Días Hábiles/ Horario Hábil 8:00 a.m. – 4:59 p.m.	Tarifa Programada: \$2,153.50 Tarifa no programada: \$3,282.00

APROBADO
31 ENE 2012
ADMINISTRACION DE CONTRATOS
Norberto Porras



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00104




	Días Hábiles/ Horario No-Hábil 5:00 p.m. – 7:59 a.m.	Tarifa Programada: \$2,691.66 Tarifa no programada: \$4,102.00
	Fines de Semana, Feriados 12:00 a.m. – 11:59 p.m.	Tarifa Programada: \$3,229.82 Tarifa no programada: \$4,923.00

Todos los honorarios y gastos se facturarán mensualmente. Los honorarios estimados por el trabajo a realizar conforme al presente anexo ascienden a \$23'120,589.00 (Veintitrés millones ciento ceinte mil quinientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), la estimación por concepto de viajes y gastos asciende a un monto adicional de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.). Estas estimaciones y cualesquiera otras estimaciones en relación con el presente Anexo son sólo para fines de su presupuesto y para efectos de programar los recursos de Oracle; estas estimaciones no incluyen impuestos. Oracle le facturará por el tiempo efectivamente invertido en la prestación de los Servicios, más los materiales, impuestos y gastos; tal factura podría superar el monto total estimado indicado anteriormente. Cuando el costo de los servicios llegue a lo estimado, y a la suscripción de un contrato escrito por ambas partes, Oracle continuará la prestación de los servicios bajo un esquema de Tiempo y Materiales.

APROBADO
31 ENE 2012
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATOS
Noreck Porras



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00105






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. SA-019GYR019-N44-2012
AL AMPARO DEL ART. 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

292

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N44-2012, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS ORACLE (LICENCIAS PARA EL RDBMS DE ORACLE Y SUS COMPLEMENTOS, BEA Y PEOPLESOF) Y SERVICIOS ASISTIDOS DE SOPORTE". LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA ADJUDICACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NO. 09-52-76-61-5200/2012/1333 DE FECHA 29 DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, EL ING. AGUSTÍN HARFUCH SIMÁN, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS ORACLE (LICENCIAS PARA EL RDBMS DE ORACLE Y SUS COMPLEMENTOS, BEA Y PEOPLESOF) Y SERVICIOS ASISTIDOS DE SOPORTE", DERIVADO DE LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), EL VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, COMITÉ QUE AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA ORACLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. PARA QUE PRESTE EL CITADO SERVICIO AL INSTITUTO, ADJUNTANDO PARA ELLO COPIA DE LA PRESENTACIÓN AL CIAAS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA SEIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PROCEDÍO A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N44-2012. EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES A TRAVES DEL OFICIO NO. 0953846114B0/6679 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2011, CON LA PARTICIPACIÓN POR PARTE DEL SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUERENTE EL C. JOSE ANTONIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IX, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40 Y 41 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN PARA QUE POR MEDIO DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE CONTRATE LOS SERVICIOS CITADOS EN EL PUNTO PRIMERO DE LOS ANTECEDENTES, RESULTANDO DE ELLO LA APROBACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CIAAS EN LA SESIÓN ORDINARIA No. 5/2012 ACUERDO No.27/2012 DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2012, POR LO QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SA-019GYR019-N44-2012.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, SE DETERMINA ADJUDICAR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, AUTORIZADO POR EL CIAAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

EMPRESA ADJUDICADA: ORACLE DE MÉXICO, S.A DE C.V. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS ORACLE (LICENCIAS PARA EL RDBMS DE ORACLE Y SUS COMPLEMENTOS, BEA Y PEOPLESOF) Y SERVICIOS ASISTIDOS DE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. SA-019GYR019-N44-2012
AL AMPARO DEL ART. 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

291

SOPORTE". -----

a) Para la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones.

NOMBRE DEL PRODUCTO ORACLE	CSI	NÚMERO USUARIOS	TIPO USUARIO	PRECIO (MXN\$)
Partitioning	15920210	116	Processor Perpetual	\$3'026,690.57
Partitioning-Processor Perpetual	15615132	40	Processor Perpetual	\$537,488.11
Oracle Database Enterprise Edition	14273565	640	Processor Perpetual	\$4'520,547.78
Real Application Clusters	14273565	128	Processor Perpetual	\$452,054.82
Oracle GoldenGate Veridata- Processor Perpetual	17859204	2	Processor Perpetual	\$81,240.27
Oracle GoldenGate for Non Oracle Database-Processor Perpetual	17859204	4	Processor Perpetual	\$94,780.31
Interactive Dashboard Option-Processor Perpetual	17859204	2	Processor Perpetual	\$234,242.77
Oracle GoldenGate-Processor Perpetual	17859204	2	Processor Perpetual	\$47,392.22
Reporting and Publishing Option-Processor Perpetual	17859204	2	Processor Perpetual	\$189,560.62
Answers Option-Processor Perpetual	17859204	2	Processor Perpetual	\$234,242.76
NOMBRE DEL PRODUCTO BEA				
BEA AquaLogic Business Process Management Suite on WebLogic -Ambiente Productivo	15998936	12	CPU Perpetual	\$2'311,713.13
BEA AquaLogic Business Process Management Suite on WebLogic -Ambiente Desarrollo	15998936	2	CPU Perpetual	\$77,057.10
BEA AquaLogic Enterprise Repository Advanced Edition StandAlone	15998936	1	CPU Perpetual	\$190,967.62
BEA jWay Adapter TN3270	16066108	1	Host Cluster/Serv er/Adapter Perpetual	\$139,634.60
BEA Tuxedo Tier 2	16066108	1	Tiered Server Perpetual	\$386,931.90
BEA WebLogic Integration	16066108	1	CPU Perpetual	\$1'547,738.75
BEA Tuxedo Mainframe Adapter for TCP Tier 2	16066108	1	Tiered Server Perpetual	\$195,488.44
BEA WebLogic Workshop Professional	16066108	20	Development Seat Perpetual	\$99,739.01
BEA AquaLogic Service Bus- Ambiente Productivo	16066108	4	CPU Perpetual	\$274,474.86
BEA AquaLogic Data Services Platform Liquid Data	16066108	3	CPU Perpetual	\$217,619.43
BEA AquaLogic Service Bus-Ambiente Desarrollo	16066108	8	CPU Perpetual	\$397,856.23
BEA AquaLogic Data Services Platform	16066108	1	CPU Perpetual	\$79,571.45

b) Para la Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. SA-019GYR019-N44-2012

AL AMPARO DEL ART. 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

230

NOMBRE DEL PRODUCTO PEOPLESOFT	CSI	TIPO	USUARIO	PRECIO (MXN\$)
PeopleSoft Enterprise Payables- Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues Perpetual		\$531,734.41
PeopleSoft Enterprise Business Planning – Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues Perpetual		\$531,734.41
PeopleSoft Enterprise Cash Management -Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues Perpetual		\$524,951.48
PeopleSoft Enterprise Financials Portal Pack – Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues Perpetual		\$196,880.66
PeopleSoft Enterprise Asset Management- Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues Perpetual		\$485,553.10
Conversion Only- Ibm Was- Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues Perpetual		\$
PeopleSoft Enterprise Planning And Budgeting-- Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues Perpetual		\$531,734.41
PeopleSoft Enterprise General Ledger - Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues Perpetual		\$656,189.04
PeopleSoft Enterprise Scorecard - Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues Perpetual		\$382,269.94
Micro Focus International Ltd. Server Express COBOL for UNIXr	14497113	Reported Revenues Perpetual		\$107,966.60
PeopleSoft Enterprise- People Tools	1	People Tools		\$
Micro Focus International Ltd. Server Express COBOL for UNIX for 2 Named Users (Mfr is Micro Focus International Ltd. S	17762361	Full Use		\$74,056.35
PeopleSoft Enterprise eProcurement- Application User Perpetual	17762361	Full Use		\$17,422.20
Hyperion Profitability and Cost Management-Application User Perpetual	17762361	Full Use		\$907,553.20
PeopleSoft Enterprise Statagic Sourcing Enterprice \$M in Revenue Perpetual	17762361	Full Use		\$4'204,047.50
PeopleSoft Enterprise Supplier Contract Management - Enterprice \$M in Revenue Perpetual	17762361	Full Use		\$2'717,816.80
PeopleSoft Enterprise Services Procurement - Enterprice \$M in Revenue Perpetual	17762361	Full Use		\$3'404,348.34
PeopleSoft Enterprise Expenses - Enterprice \$M in Operating Budget Perpetual	18332419	Full Use		\$96,694.31
		SUBTOTAL		\$30,707,985.50

SERVICIOS	REFERENCIAS	TARIFAS
2174 Días de Servicios Avanzados para Software	Anexo -1-1	\$23'120,589.00

TOTAL TARIFAS	PRECIO
Tarifa de Renovación de Soporte Técnico de Software	\$30'707,985.50
Tarifa de Servicios Avanzados en Sitio	\$23'120,589.00
Subtotal	\$53'828,574.50
IVA	\$8'612,571.92
TOTAL	\$62'441,146.42

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

CUARTO.- EL MONTO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$53'828,574.50 (CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) ANTES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. SA-019GYR019-N44-2012
AL AMPARO DEL ART. 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

280

DEL I.V.A. -----

QUINTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.-----

SEXTO.- LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA ADJUDICACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.-----

SÉPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA. -----

OCTAVO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO, AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS: -----

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 1 DE JULIO DE 2011, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT.

NOVENO.- SE LE NOTIFICA AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP. -----

CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N44-2012 POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA MISMA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA. -----

POR LA EMPRESA-----

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
ORACLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	 C. FRANCISCO JAVIER OROPEZA MORALES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

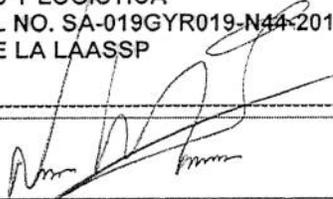
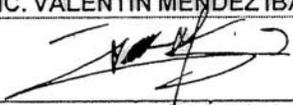
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. SA-019GYR019-N44-2012

AL AMPARO DEL ART. 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

288

POR EL IMSS: _____

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	
	LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES	
	JOSE ANTONIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato N° P250270</p>
---	--	-------------------------------------

ANEXO 4

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS



FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

